

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**



---

---

**VÍCTIMAS INVISIBLES.**  
**EL FEMINICIDIO DE FÁTIMA QUINTANA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
**LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

P R E S E N T A

**MONSERRAT ALEJANDRA ORTIZ QUEZADA**

DIRECTORA DE TESIS

**DRA. FRANCISCA ROBLES**



Ciudad Universitaria, CDMX, 2020.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
1. ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE FEMINICIDIO? .....	13
1.1 Las muertas en el mundo .....	19
1.2 Marco legal internacional.....	20
1.3 ¿Qué tienes en la cabeza, feminicida? .....	22
2. MÉXICO, PAÍS FEMINICIDA .....	33
2.1 La perspectiva de género en la investigación del feminicidio .....	44
2.2 La impunidad: parteaguas para la investigación del feminicidio .....	49
3. CRIMEN, TORTURA ¿Y CASTIGO?.....	55
3.1 Una investigación sin perspectiva de género .....	60
3.2 Reposición de sentencia: histórica.....	64
4. LAS VÍCTIMAS VIVAS DEL FEMINICIDIO .....	67
CONCLUSIONES .....	74
BIBLIOGRAFÍA .....	79
MESOGRAFÍA .....	80
DOCUMENTOS .....	83

A Fátima,  
quien luchó hasta el final; y a Lorena, que sigue luchando.

A Luz Quezada,  
por cuidarme en tu vientre con todo el amor  
que eres capaz. Gracias por enseñarme a ser fuerte,  
empujarme a seguir y heredarme tu entereza, mamá.

A Regina Tovar,  
por el amor, ternura y tranquilidad que recibo de tus brazos;  
y el aprendizaje que me regalas con todas tus historias.  
Por ser mi ejemplo de vida. Siempre seré tu bebida, mamá.

A Mariana,  
La mujer de mi vida. Mi compañera, mi razón de existir,  
mi única mitad. Voy a durarte para siempre.

A mi papá Toño.  
Sé que en algún lugar del universo  
estás sintiéndose orgulloso, papá.

A Elizabeth, Patricia y Rosa,  
mis segundas madres, secuaces de travesuras y mejores amigas.  
Mis ejemplos de resistencia. Las mujeres más enteras que  
tengo el honor de conocer.

A Jorge Antonio,  
mi hermano y caballero favorito. Gracias por ser un hombre real.

A Edmundo,  
por querer y proteger con tanto amor a mi mamá  
y porque aún con la distancia siempre sentiré tu cariño.

A Jhanm, César, Ángel y José Carlos,  
la familia que elegí para mi vida. Mis cómplices de aventuras.

*El miedo de Elvira. El miedo de Hortensia.  
El miedo de las mujeres que compartían  
la costumbre de hablar en voz baja.  
El miedo en sus voces.  
Y el miedo en sus ojos huidizos,  
para no ver la sangre.  
Para no ver el miedo, huidizo también,  
en los ojos de sus familiares.  
Dulce Chacón.*

# INTRODUCCIÓN

El término feminicidio, asesinato de mujeres por ser mujeres, comenzó a utilizarse en el mundo a finales del siglo XX por la socióloga sudafricana Diana Russell.

Aunque la acepción es reciente, la historia de los crímenes de odio contra las mujeres se remonta a varios siglos atrás. Uno de los parteaguas fue la cacería de brujas en la Europa renacentista, persecuciones que iniciaron hacia el 1400, se extendieron a partir de 1560 y hasta finales del siglo XVIII, según lo documentado la periodista suiza Mona Chollet en *Brujas, ¿estigma o la fuerza invencible de las mujeres?* (2019).

Pese a que esos asesinatos fueron atribuidos a un fanatismo religioso donde se acusaba a las mujeres de rendir culto al demonio, Chollet describe un panorama donde la raíz de las persecuciones fue la misoginia ya que ellas representaron el 80 por ciento de las personas acusadas de brujería y el 85 por ciento de las condenadas. Explica:

Linajes femeninos enteros fueron eliminados: los cargos contra Magdelaine Denas, quemada en Cambrésis en 1670 a la edad de setenta y siete años, no estaban muy claros, pero ya habían ejecutado a su tía, su madre y su hija, y se creía que la brujería era hereditaria.

Por su parte, en el artículo *La brujo-manía en Inglaterra en los siglos XVI y XVII como control social de las mujeres* (1992) la profesora experta en género de la Universidad de Bristol, Marianne Hester, explica que más del 90 por ciento de las personas acusadas de hechicería en Inglaterra fueron mujeres y los pocos hombres perseguidos eran sus maridos.

La explicación de Hester ante las diferencias entre las persecuciones a unas y otros radican en “un intento por mantener y restaurar la supremacía masculina” utilizando la brujería como pretexto para terminar con sus vidas. Sostiene:

La brujo-manía puede verse como un ejemplo de feminicidio, en el que el uso de la violencia contra las mujeres de parte de los hombres descansaba en un constructo particular de la sexualidad femenina.

Además de las creencias religiosas sobre la supremacía masculina sobre las mujeres, Hester argumenta que a mediados del siglo XVI en Inglaterra, muchas mujeres comenzaron a ocupar espacios que antes estaban restringidos a los hombres: las reinas María Tudor, Elizabeth I, María Estuardo y Catalina de Médici, donde “este dominio de las mujeres era considerado como no natural e indeseado, lo cual produjo varias reacciones condenatorias y misóginas”, explica. Además, su ascenso fue apoyado por papas como Alejandro VI, impulsor de la Inquisición, quien lo hacía no para reconocerlas sino para mantener su propio poder.

El *Malleus maleficarum* o *Martillo de las Brujas* (1486), es un tratado renacentista en cuyas páginas se fundamenta la cacería de brujas. Durante años sirvió como modelo para autoridades en su lucha contra la brujería en Europa. Sus autores, Heinrich Kramer y Jacobus Sprenger, aseguran que por la fragilidad de su sexo, las mujeres son más proclives a caer tentadas ante la hechicería:

Por naturaleza, las mujeres son más impresionables y más prontas a recibir la influencia de un espíritu desencarnado (...) como son más débiles de mente y cuerpo, no es de extrañar que caigan en mayor medida bajo el hechizo de la brujería. Porque en lo que respecta al intelecto, o a la comprensión de las cosas espirituales, parecen ser de distinta naturaleza que los hombres.

El fenómeno del feminicidio es antiguo y prevelace en la época contemporánea. En un mundo todavía machista y misógino, hubo muchas más que no fueron consideradas brujas, pero también pelearon sus propias batallas: amas de casa, profesionistas, estudiantes, niñas cuyas muertes suelen ser terribles y silenciosas como en México, donde según la Organización de las Naciones

Unidas, diez mujeres son asesinadas todos los días; muchas de ellas en situación de vulnerabilidad no sólo por ser mujeres, sino también por ser mujeres jóvenes, pobres o menores de edad.

Muchas vivieron para contarlo, como los siguientes testimonios que he documentado a lo largo de mi carrera periodística:

*Me llamo Luz González y sobreviví a dos intentos de feminicidio. La primera vez, fue cuando me dirigía a mi trabajo en el municipio de La Paz, Estado de México, y dos hombres me amenazaron con un arma. Estás muy bonita, nos vamos a divertir contigo, me decían con una navaja en mi cuello. Antes de meterme a un barranco, alguien notó lo que pasaba y aunque no me conocía, me gritó: oye, Claudia, qué haces con esos hombres, te dije que te quedaras en la casa. Me estaba ayudando a salir del peligro. Los hombres me soltaron y logré sobrevivir. Tres meses después, me interceptaron los mismos sujetos en el mismo sitio. Esta vez me defendí. Después de golpearme, me dijeron que nos veríamos luego. En el Ministerio Público me negaron el derecho a levantar una denuncia porque no había llegado violada.*

*Soy Judith. Estuve a punto de morir a manos de mi exnovio, Carlos, quien trató de estrangularme. Pero eso sólo fue el clímax de la violencia, porque siempre que se molestaba me subía y bajaba del departamento de los cabellos, a patadas por todo el cuerpo. Me llegó a provocar una contusión cerebral. Un día, en un arranque de celos injustificados, me arrancó la frente de una mordida.*

*Me llamo Blanca y viví ocho años de violencia en mi matrimonio porque me educaron para obedecer a mi marido. Me golpeaba con frecuencia. Cuando no le gustaba lo que le preparaba de comer, me arrojaba la comida en la cara. Pocos días después de tener a mi primer bebé, me obligó a tener relaciones aun cuando mi cuerpo todavía no estaba*



*preparado. Después supe que una violación también se da dentro de la relación de pareja.*

Varias más no lo lograron, feminicidios que no son sólo muertes violentas de mujeres sino también, por lo menos en nuestro país, han llegado a convertirse en crímenes de Estado cuando éste es incapaz de ejercer las medidas necesarias para salvaguardar su derecho a la vida y seguridad; y por la negligencia de las instituciones y funcionarios ante la investigación de los delitos.

El principal objetivo de este trabajo periodístico es exponer desde varias perspectivas el feminicidio como fenómeno social para, a partir de un caso específico, evidenciar las carencias institucionales que enfrentan las víctimas.

El hilo conductor de este reportaje es el feminicidio de Fátima Varinia Quintana Gutiérrez, una niña de 12 años asesinada en el municipio de Lerma, Estado de México, por tres hombres que la torturaron, abusaron sexualmente y lapidaron en el bosque.

La historia de Fátima ilustra distintos enfoques del feminicidio en México; como la crudeza con que son asesinadas mujeres y niñas, las fallas en el debido proceso para la investigación pese a la existencia de leyes que lo castiguen, la falta de perspectiva de género en la integración de las carpetas judiciales y las secuelas que un crimen como ese pueden dejar en las familias de las víctimas.

El primer capítulo explica el origen del término feminicidio, sus principales características y ofrece cifras sobre la concurrencia de este fenómeno social a nivel mundial, así como el marco legal internacional para la prevención y castigo de ese delito.

Ya que el contexto del feminicidio no redunda en la actuación del Estado, se expone la ideología con que opera quien perpetra un crimen de ese tipo, es decir, ¿qué ocurre en la cabeza del feminicida? ¿qué ideologías, cultura y significados comprende para atreverse a quitarle la vida a una mujer

únicamente por haber nacido mujer? La respuesta tratará de explicarse a través de una ideología misógina, machista y sexista. Y es pertinente que los hombres también comprendan por qué piensan como lo hacen; por qué actúan como lo hacen.

El segundo capítulo se enfoca en explicar el fenómeno en México, donde se expone un recuento histórico en cifras y cómo nuestro país logró inmiscuirse en leyes con perspectiva de género y protocolos de feminicidio para la investigación de estos crímenes; como las llamadas de atención de la comunidad internacional tras hacer caso omiso ante los crímenes de género. Fue el caso de Campo Algodonero, cuando la Corte Interamericana de los Derechos Humanos responsabilizó al estado mexicano por el feminicidio de tres jóvenes en el estado de México y las interminables exigencias de la Organización de las Naciones Unidas para frenar la violencia hacia las mujeres.

¿Por qué en México matan a las mujeres? ¿Por qué las violan? ¿Por qué las secuestran para usarlas como prostitutas? ¿Por qué las amenazan?

Porque se puede.

La impunidad también forma parte de la historia del feminicidio en México.

En mi trabajo periodístico<sup>1</sup> he documentado casos de mujeres que tratan de denunciar, pero la autoridad se esfuerza en disuadirlas de su derecho, con comentarios como “señorita, para qué lo denuncia si lo va a perdonar. Hasta se

---

<sup>1</sup> Con seis años de experiencia ejerciendo el periodismo, tres de ellos han sido dedicados a la investigación del feminicidio y violencia hacia las mujeres. Durante mi estancia laboral en Tv Azteca, logré documentar alrededor de 15 casos de violencia sexual hacia las mujeres. Uno de ellos fue el de Fátima Varinia Quintana Gutiérrez, caso al que he dado seguimiento hasta la fecha. Cada trabajo periodístico ha sido investigado y documentado con entrevistas a las víctimas y sus familiares, visitas a los lugares de los hechos, revisión de las carpetas de investigación y entrevistas a expertos para conocer su punto de vista con perspectiva de género. El reportaje del caso de Fátima puede visitarse en la siguiente liga: <https://twitter.com/ItsMonseOrtiz/status/1016528307263885312>

van a casar”, “señora, su hija ha de estar con el novio, regrese mañana”, “para qué denuncias si no vienes golpeada”, “¿segura quieres meter a la cárcel al papá de tus hijos?”, se escucha en los ministerios públicos.

En nuestro país, 78.6% de las mujeres que ha recibido violencia física y/o sexual por parte de su pareja no denuncian ni piden apoyo y 6.5% de ellas no lo hace porque no confía en las autoridades, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (ENDIREH) 2016.

La violencia contra las mujeres y niñas en nuestro país y Latinoamérica está respaldada, justificada y patrocinada por la impunidad.

En el informe *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014*, la Organización de las Naciones Unidas reporta que en México existe una diferencia radical entre las denuncias por violencia sexual y las sentencias condenatorias, que resulta

la expresión más gráfica de la impunidad, de la forma en que las mujeres, además de no tener garantizada una vida libre de este tipo de violencia, tampoco tienen acceso a la justicia ni a la reparación del daño. Ésta es la evidencia de que los sistemas de procuración e impartición de justicia requieren cambios importantes que atiendan este importante problema.

Mientras persista la impunidad, las sociedades continuarán aceptando, tolerando y normalizando actos de violencia contra las mujeres y niñas.

Nada más porque pueden.

El tercer capítulo está enfocado en exponer cómo se llevó a cabo el proceso judicial tras el feminicidio de Fátima donde, debido a fallas en el debido proceso y la nula utilización de la perspectiva de género, uno de los presuntos feminicidas continúa en libertad. Pero también se exhibe cómo el esfuerzo de la familia y la sociedad civil lograron que la autoridad reconociera sus faltas y ordenara una reposición del caso que a la fecha continúa.

El capítulo final del reportaje expone el sufrimiento de la familia de Fátima a cinco años de su asesinato. Sus padres, hermanos y sobrinos son víctimas vivas del feminicidio porque no sólo perdieron a una integrante de su familia, sino que viven en situación de desplazamiento forzado tras recibir ataques y amenazas de muerte. Al no poder manifestarse en la vida pública por temor a ser asesinados, viven en una situación de precariedad donde no pueden acceder a un empleo digno.

¿Por qué hablar de feminicidio con un reportaje?

A través del periodismo es que se pueden escribir historias y ser la voz de las que ya no la tienen para dejar en la memoria colectiva que sus asesinatos fueron por el simple hecho de ser mujeres.

En palabras del periodista español Miguel Ángel Bastenier, en su *artículo Los géneros, otra vez* (2015) publicado en el diario El País, se puede identificar un reportaje por el “reportero reportando, convirtiéndose en fuente de lo que cuenta, porque lo ha oído, visto y comprobado; forma suprema y más personal del periodismo, que deberá firmarse y donde dependerá de la solidez de las pruebas que aporte”. Y continúa:

El reportaje es el género interpretativo que contiene a todos los demás. Utiliza la entrevista para conseguir los testimonios y el resto de la información; la crónica para narrar los hechos, la nota dura para exponer la noticia. Es a través de él donde se puede conglomerar una investigación periodística exhaustiva.

Para el periodista Lorenzo Gomis, en *Teoría del Periodismo. Cómo se forma el presente* (1991) el reportaje se caracteriza debido a que

el reportero se acerca al lugar de los hechos, a sus actores, a sus testigos, pregunta, acopia datos, los relaciona, y después de todo esto lo acerca al lector u oyente, con los recursos de la literatura y la libertad de un texto firmado, para que el público vea, sienta y entienda lo que ocurrió, lo que

piensan y sienten los protagonistas, testigos o víctimas, y se haga cargo de lo que fue el hecho en su ambiente.

Explica que el reportaje no sólo expone los hechos de forma lineal como la noticia; ni lo hace de forma cronológica únicamente narrando una historia, como la crónica. Tampoco se conforma con narrar lo que dice un testimonio, como la entrevista, sino que utiliza elementos de cada uno y los integra para crear una pieza completa, con contrastes e interpretaciones.

Para Rafael Yanes Mesa, Rafael en *El reportaje, texto informativo aglutinador de distintos géneros periodísticos* (2006), el reportaje debe profundizar los hechos e indagar:

En las interioridades de la noticia, en las causas y las consecuencias de algún acontecimiento de actualidad, y a investigar aspectos no conocidos a partir de testimonios confidenciales o a través de la búsqueda de datos.

La creación de un reportaje obliga a su autor a explicar un fenómeno en todos sus aspectos, ángulos y directrices: “se trata de una explicación profunda mediante la cual el periodista describe, explica, informa, relata, analiza, compara e interpreta, y además lo hace con una libertad de uso de recursos lingüísticos que lo convierten en un texto de autor”, explica Yanes.

¿Por qué hablar de feminicidio? Para un periodista es necesario, hasta obligatorio. ¿Por qué hacerlo con un reportaje? Porque su complejidad requiere ser desarrollada de forma extensa, dejando de lado lo superficial de las notas informativas que día con día exhiben el hallazgo de cuerpos sin vida de mujeres sin nombre, para colocarlas como números en un registro. Para dar voz, rostro y nombre a las que ya los tienen.

# 1.

## ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE FEMINICIDIO?

Eran las 2:40 de la tarde del 5 de febrero de 2015 cuando Fátima Varinia Quintana Gutiérrez volvía de la secundaria para emprender el camino a casa. Bajó de un autobús sobre la carretera federal Naucalpan-Toluca, atravesó la autopista a la altura de las Rajas Huitzilapan y avanzó por los caminos de terracería de la Lupita Casas Viejas, en el municipio de Lerma, cuando a casi 200 metros de su hogar tres hombres la secuestraron.

Dicen los vecinos que estaban drogados. Forcejearon con ella, la encerraron casa de dos de ellos y comenzó la tortura. El dictamen de mecánica de lesiones realizado por la Fiscalía especializada en Femicidios de Toluca, revela que Fátima sufrió por lo menos 43 heridas en cabeza, cuello, tórax, abdomen y extremidades; además de lesiones anales y genitales. La mayoría de ellas, provocadas con un objeto punzo cortante, “originadas en maniobras de sometimiento”.

Tras penetrarla y picarle el cuerpo, la asesinaron. Fátima exhaló su último soplo de vida a las 3:30 de la tarde, cuando le dejaron caer tres piedras de más de treinta kilos en la cabeza antes de inhumarla en el bosque. La necropsia concluye:

Fátima Varinia Quintana Gutiérrez falleció a consecuencia de edema y contusión cerebrales, secundarios a traumatismo craneoencefálico severo, lo que se clasifica de mortal.

Tenía tan sólo doce años.

–Mi Fati era la más pequeña de mis niñas. Como las demás ya están casadas, ella estaba escogiendo los decorados de nuestra casa: su cuarto, la cocina, la sala, todo. Narra Lorena Gutiérrez Rangel, su madre, mientras observa una fotografía de la niña en su móvil.

*Tatis*, como la llamaba su familia, medía 1.69 metros. Era Morena clara y de mirada profunda, pero nostálgica. En casi todos los retratos aparece seria, sin sonreír, como si presintiera que su vida iba a durar muy poco: su madre muestra una el día que se graduó de la primaria; otra más donde utiliza una falda larga a la orilla de lo que parece un riachuelo rodeado de pastizales y flores, otra sentada en su cama, pensativa y mirando hacia el suelo; y una más a los cinco años, mirando a la cámara fijamente, como entregándole el alma.



*Fátima Varinia Quintana Gutiérrez. Foto: cortesía de Lorena Gutiérrez*

Cursaba el primer grado de secundaria en la comunidad de Santa María Zolotepec, Estado de México, a media hora de La Lupita Casas Viejas. Era la encargada de la biblioteca y quería estudiar medicina, decía, para que su familia nunca se enfermara.

Todos los días abordaba el transporte público que la dejaba sobre la autopista Toluca Naucalpan, donde la esperaba alguno de sus padres para que la encaminara a casa. Siempre llegaba a las tres de la tarde, con hambre y ganas de abrazar a su familia.

Un día antes, el 4 de febrero, Lorena estaba acostada viendo el televisor, cuando Fátima se acercó para permanecer a su lado.

–Mami, no sabes cuánto te quiero.

–Yo también te quiero mucho, mi amor, –respondió Lorena.

–No mami, escúchame. Te amo más que a nadie y te voy a seguir amando aún después de muerta. Lorena no sabía que Fátima se estaba despidiendo.

Tatis lloraba con las películas donde fallecía alguno de los personajes. Sus favoritas eran *Los juegos del hambre*, *Mi primer beso* y *La ladrona de libros*. Su libro más querido era *Mujercitas* y el poema que más disfrutaba era *A Margarita Debayle*, de Rubén Darío, cuya última estrofa versa una dedicatoria de su familia para ella:

*Ya que lejos de mí vas a estar,  
guarda, niña, un gentil pensamiento  
al que un día te quiso contar  
un cuento.*

Cuenta la leyenda que la Laguna de Chimaliapan era habitada por una hermosa sirena, quien todos los días salía del agua para cepillar sus largos cabellos



sobre una roca. Dicen que un día pasó un arriero y al verla le pidió matrimonio. La sirena aceptó, con la condición de que el hombre se hiciera cargo de todos sus hijos; pero cuando salió del agua, el arriero la abrazó y no la soltó hasta encerrarla en uno de los huacales que llevaba sobre su mula.

Cuentan que Lerma perdió a su sirena y con ella se fue también el resplandor de su laguna.



*Fátima Varinia Quintana Gutiérrez. Foto: cortesía de Lorena Gutiérrez*

El 5 de febrero de 2015 Lerma perdió otra sirena y la tranquilidad de su comunidad.

El deceso de la niña no fue un asesinato cualquiera, sino un feminicidio o *femicide*, término empleado por primera vez por la socióloga y feminista sudafricana Diana Russell en 1976 durante el Primer Tribunal de Crímenes contra la Mujer en Bruselas.

Más tarde, la socióloga definió en 1992 al feminicidio como *el asesinato de mujeres a manos de hombres debido a que son mujeres*, en el texto *Femicide. The Politics of Woman Killing*.

Durante un discurso en 2012 en el marco de la *Coalición Nacional sobre la Violencia Doméstica* en Denver, Colorado, Russell explicó que la acepción *femicide* deriva de las raíces latinas *fémina* (mujer) y *caedo, caesum* (matar); y nació como una alternativa desde el feminismo para definir los asesinatos violentos contra mujeres, debido a que utilizar los términos *homicidio* y *asesinato* no hacían más que invisibilizarlos.

En la misma obra, Diana Russel explica que el feminicidio se encuentra en el extremo de un continuo de aterrorizamiento sexista a mujeres y jovencitas. Violación, tortura, mutilación, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso y extrafamiliar, maltrato físico y emocional, y casos serios de acoso sexual se encuentran también en este continuo. Siempre que estas formas de terrorismo sexual desembocan en la muerte, se convierten en feminicidios.

El feminicidio también puede ser el extremo de acciones que culminen en la muerte, como la mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias; esterilización y maternidad forzadas; aborto, prohibición de la ingesta de alimentos en algunas culturas, psicocirugía, cirugías plásticas y otras mutilaciones quizá realizadas por otras mujeres, pero bajo la presión de los hombres.

Ese problema puede observarse principalmente en países de Oriente Medio, donde según registra la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al menos 200 millones de mujeres y niñas entre 15 y 19 años han sido víctimas de mutilación genital. En muchas ocasiones, fueron mutiladas antes de cumplir los cinco años de vida.

Luego de investigar la ola de asesinatos violentos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, la doctora Julia Estela Monárrez Fragoso, profesora en el Colegio de la Frontera Norte, propuso en 2009 la siguiente clasificación del feminicidio en la obra *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*:

Feminicidio Íntimo. Se trata del asesinato misógino de una mujer por un hombre con quien la víctima tuvo o tenía una relación íntima, de pareja, amistad, convivencia, relaciones laborales, vecindad, ocasional o afines. Este tipo de feminicidio contiene las dos subcategorías siguientes:

Feminicidio Familiar Íntimo. Es el cometido “por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación”

Feminicidio Infantil. Es el realizado en contra de niñas o mujeres menores de edad que no tengan la capacidad mental, ya sean hijas, hermanas, adoptadas; o cualquiera que mantenga una relación afectiva o de cuidado y el delincuente conozca esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.

Feminicidio sexual sistémico. Es aquél cometido hacia mujeres y niñas por su condición de mujeres; cuyos cuerpos además fueron despojados

de su integridad mediante la tortura, violación y luego arrojados en escenarios transgresivos por hombres.

## 1.1 Las muertas en el mundo

En 2014, el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) reportó al menos 2 mil 89 víctimas de feminicidio en 25 países de América Latina, el Caribe y España.

Para 2017, fueron asesinadas 87 mil mujeres en todo el mundo: 2.3 por cada 100 mil de las que habitamos el planeta, según el estudio *Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls*, publicado por la ONU en 2019.

La realidad global describe un panorama en que la mayoría de los feminicidios son perpetrados por personas a quienes ofrecen su confianza: en promedio, 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas cada día por un alguien cercano.

Seis cada hora.

En ese año, 50 mil fueron víctimas de una pareja íntima o miembros de su familia, sesenta por ciento por quienes decían amarlas: su pareja íntima o expareja.

África y América son los continentes donde las mujeres corren mayor peligro de ser asesinadas por sus círculos cercanos: 3.1 y 1.6 víctimas por cada 100 mil mujeres, respectivamente.

En 2018, la cifra incrementó a 3 mil 529 feminicidios, donde otra vez la mayoría de los casos ocurrieron a manos de la pareja o ex pareja de la víctima. De acuerdo con el análisis, ese año Brasil ocupó el primer lugar con el feminicidio de 1,206 mujeres y México el segundo con 898 casos; pero los que encabezan

las mayores tasas de feminicidios por cada 100 mil mujeres son El Salvador (6.8), Bolivia (2.3), Guatemala (2.0) y la República Dominicana (1.9).

Las cifras, advierte la CEPAL, pueden ser mayores debido a que no todos los códigos penales contienen una tipificación del feminicidio como delito autónomo; y porque en la mayoría de los casos sólo se recopilan datos sobre las víctimas de parejas o exparejas.

## 1.2 Marco legal internacional

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un instrumento internacional ratificado por 188 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Entró en vigor en 1981 y fue ratificado por México en ese mismo año. Los estados que la suscriben los 30 artículos del instrumento están obligados, entre otras cosas, a garantizar los derechos de toda mujer a una vida libre de violencia y adoptar políticas que la prevengan, sancionen y erradiquen.

La Recomendación General 19 de la CEDAW define la violencia contra las mujeres como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La Convención admite que las mujeres en el mundo viven en un contexto de desigualdad y discriminación, por lo que exhorta a las naciones a tomar:

Todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objetivo de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Además, el Comité CEDAW recomendó al Estado Mexicano tipificar al feminicidio como delito autónomo en todos los códigos penales estatales. A la fecha, 31 estados cuentan con el tipo penal.

El 12 de noviembre de 1998 México corroboró su ratificación en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o la *Convención Belém do Pará*. Establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, definiéndola como *cualquier acción, o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público o privado*.

Entre otros deberes, en su artículo séptimo les obliga garantizar que todo funcionario público se abstenga a violentar los derechos de las mujeres; así como actuar con debida diligencia en casos de violencia e incluir en sus leyes normas penales, civiles y administrativas para garantizar su acceso a la justicia.

La ratificación de las naciones a convenios e instrumentos internacionales como éstos, no significa tan sólo una firma. Los estados están obligados a cumplir los deberes estipulados, como lo marca nuestra propia Carta Magna en su artículo primero: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia”.

Esos tratados internacionales protegen a las mujeres ante cualquier forma de discriminación y obliga al Estado a implementar todas las políticas públicas necesarias para erradicar todas las formas de violencia, incluyendo la feminicida.



## 1.3 ¿Qué tienes en la cabeza, feminicida?

La casa de la familia Quintana Gutiérrez está en la parte alta del cerro, en la Lupita Casas Viejas. Más abajo en la calle Ailes sin número, en una pequeña construcción a medio terminar, vivían los hermanos Atayde Reyes. Hoy su casa está abandonada: luego de incendiarse no sobrevivió nada del interior más que piedras, fierros y zapatos viejos que yacen en el suelo de la pequeña estructura de cemento, ataviada de grafitis y ceniza por dentro y fuera.

Es el sitio donde Fátima fue vista con vida por última vez.



*José Juan Hernández Tecruceño y Misael Atayde Reyes. Foto tomada de la cuenta de Facebook de José Juan Hernández Tecruceño.*

Los Quintana Gutiérrez vieron crecer a los hermanos Atayde Reyes: cuando Fátima fue asesinada, Misael tenía 17 y Luis Ángel 20 años. Siempre andaban con *El Pelón*, otro joven de 26 años que, dicen los vecinos, se encargaba de distribuir estupefacientes entre los jóvenes de la comunidad. El 5 de febrero de 2015 los vecinos pudieron conocer su verdadero nombre: José Juan Hernández Tecruceño, quien vivía con sus abuelos a unos metros de la casa de los Atayde Reyes.

El parloteo de los vecinos sobre las actividades de estos tres tuvo fundamento: para entonces, antes de cerrar sus redes sociales, Hernández Tecruceño presumía fotografías con sus dos amigos fumando marihuana; en otras, subía



*José Juan Hernández Tecruceño. Foto tomada del Facebook de José Juan Hernández Tecruceño.*



retratos con bolsas de droga entre las manos y haciendo señas obscenas a la cámara. En casi todas las imágenes los tres jóvenes se están drogando.

Dicen los vecinos<sup>2</sup> que era el padre de Tecruceño quien lo mandaba a vender el producto desde Toluca hasta Lerma.

Después del 5 de febrero la familia de Fátima se enteró de cosas que nunca habría imaginado. Luego de que Fátima fuera asesinada, su madre comenzó a investigar a Tecruceño con sus amigos cercanos, quienes por miedo no piensan volver a decir una palabra más allá de las declaraciones que le dieron a la mujer: aseguran haber escuchado cómo Hernández Tecruceño se expresaba de la pequeña Fátima: “me la voy a coger un día”, decía. “Nada más que la agarre solita, me la voy a coger”.

–¿Por qué no me dijeron nada?, preguntó entonces Lorena a los amigos de José Juan.

–Ay, señora, perdónenos. Pensamos que sólo hablaba por hablar, no sabíamos que lo iba a hacer.

Y lo cumplió, con ayuda de los hermanos Atayde Reyes.

¿Por qué matar con tanta saña a una niña de doce años que nunca se había metido con ellos?, se cuestionan los padres de Fátima.

---

<sup>2</sup> Por motivos de seguridad, no se especifican los nombres de quienes ofrecieron esa información.



*Casa de los Atayde Reyes. Imagen propia.*

Antes de asesinarla, Fátima fue víctima de tortura y violación tumultuaria: los tres hombres la penetraron en repetidas ocasiones de forma vaginal y anal. Además de las heridas internas, su cuerpo fue hallado con lesiones en los senos, glúteos y la entrepierna.

Este feminicidio es otro crimen sexual cuyas características son el asesinato después de la violación (aunque también existan casos donde no se realiza penetración) pero con peculiaridades como la mutilación de genitales y pechos; la forma de emplear herramientas punzocortantes en la víctima; así como el abandono de su cuerpo desnudo, arrojado como si fuera basura o abandonado en posiciones ginecológicas, como si fuese cualquier objeto.

En palabras de la investigadora Julia Monárrez, se trata de un feminicidio sexual sistémico.

La directora de la Unidad de Estudios sobre el Abuso de Niños y Mujeres de la Universidad Metropolitana de Londres, Elizabeth Kelly, definió en 1998 el ensayo *Surviving sexual violence* la violencia sexual como:

Todo acto físico, sexual, visual o verbal hacia mujeres y niñas que tarde o temprano, como amenaza, invasión o asalto, tiene el efecto de lastimarlas o degradarlas, así como quitarles la habilidad de controlar el contacto íntimo.

La ONU estima que 35 por ciento de las mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia física o sexual por lo menos una vez en su vida a manos de un compañero sexual o una persona distinta; mientras que 70 por ciento de todas las mujeres ha experimentado violencia sexual y física por parte de su propia pareja sentimental.

Según Julia Estela Monárrez son varios los mecanismos ideológicos con que opera un feminicida: violenta a las mujeres porque, según su punto de vista, su víctima ejercía “una manera inadecuada de ser mujer”. No hay que dejar de lado la condición de vulnerabilidad social que caracteriza a las principales víctimas de feminicidio: mujeres y niñas de clase baja o pobre, donde su economía las debilita aún más y es cuando “por medio de los asesinatos de algunas mujeres, focalizadas como especialmente vulnerables, se busca controlar a todas las mujeres, internalizando la amenaza y el mensaje del terrorismo sexual”, explica Monárrez en *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*.

Hasta este punto, se observa cómo los asesinatos en contra de las mujeres no son crímenes aislados. Ante ellos se observa una política de desaparición, rechazo y humillación hacia “lo femenino”, ante la diferenciación de cómo debería una mujer ejercer su feminidad.

Los feminicidios son crímenes de género. Y el género es una construcción del sistema patriarcal donde los hombres son quienes determinan cómo debe ser

culturalmente lo femenino y lo masculino, repartiendo entre hombres y mujeres características y actividades del *deber ser* de cada uno. El fin mismo del feminicidio se encuentra en reafirmar el poder del hombre en el patriarcado, dejando en sus víctimas el mensaje de que ellos tienen el poder.

El crimen del feminicidio, sin embargo, no tiene como fin exterminar a las mujeres de la especie humana, pues las necesita. Más bien, lo que pretende según Julia Estela Monárrez, es:

Convencerlas o bien forzarlas a permanecer en las jerarquías, lugares y funciones que la reproducción de su estructura de poder requiere. En este sentido, el feminicidio no constituye una política sistemática de exterminio. Lo que es sistemático es la violencia como acto de administración, de regulación, de reinserción de las jerarquías y desigualdades sociales en nuestra sociedad. Las mujeres son uno de los grupos identitarios que el patriarcado intenta someter y dominar.

De esta forma lo femenino, como resultado de la diferenciación sexual entre hombres y mujeres, es el *enemigo común* del patriarcado. La diferencia entre ambos es lo que hace que uno de ellos se reafirme a partir de la existencia del otro.

Esta concepción de las diferencias supone no sólo establecer contrastes y separaciones, sino también un rechazo a lo que se relacione con las mujeres. Una diferencia cargada “en contra de la mujer, en contra de lo femenino, que es subvalorado en la vida social, política y económica”, argumenta la investigadora.

Esa exclusión representa la principal base ideológica con que operan todas las formas de violencia hacia las mujeres. Cuando una mujer rompe con los estereotipos de lo que ella *debería ser* según la construcción de lo femenino esperada y estipulada por los hombres, su vida corre peligro de ser arrebatada.

En el ensayo *Identidad de Género y Derechos Humanos. La construcción de las Humanas*, de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos, la académica, antropóloga e investigadora mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos, explica que los mecanismos ideológicos que llevan al feminicidio no sólo pretenden asesinar a una mujer, sino que:

Conducen a la eliminación material y simbólica de las mujeres y al control del resto. Para que el feminicidio se lleve a cabo con el conocimiento social y no provoque la ira social, ni siquiera de la ira de las mujeres, requiere una complicidad y el consenso que acepte varios principios concatenados: interpretar el daño a las mujeres como si no lo fuera, tergiversar sus causas y motivos y negar sus consecuencias (...) en el feminicidio hay voluntad, hay decisiones y hay responsabilidad social e individual.

Los distintos mecanismos que marginan a las mujeres de la clase humana, y en cuya ideología se fundamenta el feminicidio, se explican a continuación.

## Sexismo

Según el Diccionario de la Lengua Española, el sexismo es la *discriminación de las personas por razón de sexo*.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en su sitio web *Punto Género*, ofrece una definición más completa:

El sexismo se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado en las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera, las mujeres y hombres, actúen cotidianamente. Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de

creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza.

Sexismo es la discriminación basada en las diferencias sexuales naturales, sin embargo, históricamente se construyó contra las mujeres.

En el ensayo *Identidad de Género y Derechos Humanos. La construcción de las Humanas*, de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos, la académica, antropóloga e investigadora mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos, explica que el sexismo contra las mujeres se basa en el *androcentrismo*, una mentalidad que “permite considerar de manera valorativa y apoyar socialmente que los hombres y lo masculino son superiores, mejores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres. Por ello es legítimo que tengan el monopolio del poder de dominio y de violencia”.

Las formas principales de sexismo contra las mujeres son el machismo, la misoginia y la homofobia.

## Machismo

El machismo es una forma de exclusión hacia las mujeres, donde lo masculino es apreciado con una mayor importancia que lo femenino. Los hombres son considerados superiores por ellos mismos y en ocasiones, por las mujeres y esta ideología culmina en la realización y permisión de abusos contra las mujeres.

La doctora Lagarde lo describe como una “magnificación de ciertas características de los hombres, de su condición masculina, de la masculinidad y, en particular, de la virilidad: abigarrada mezcla de agresión, fuerza dañina y depredadora, y dominación sexual”.

Por ese motivo, una educación machista es la que obliga también a los hombres a comportarse con desprecio hacia lo femenino, realizando actividades y actitudes que son consideradas *de hombres* para reforzar su hombría con estereotipos que son dañinos para la sociedad y también para ellos mismos.

Es así como el modelo machista se enseña a los hombres desde su infancia y que en la mayoría de los casos se ven forzados a imitar comportamientos derivados del estereotipo del hombre “poderoso, independiente, invulnerable, dominante y dueño de sus emociones. Desde luego, jamás se debe temer a las mujeres ni depender de ellas” explica la terapeuta norteamericana Susan Forward en el ensayo *Cuando el amor es odio. Hombres que odian a las mujeres y mujeres que siguen amándolos*.

El machismo se representa como la obligación de ser hombre y de reivindicarse como tal frente a las mujeres. Se ubican como contrarios, asumiendo a los hombres como lo fuerte, rudo, poderoso, inquebrantable. De ahí que en muchas ocasiones se les prohíba, desde el seno familiar, demostrar sus emociones y sentimientos; como el llanto o las muestras de cariño. Para el machismo, el sentimentalismo es una cualidad nata de las mujeres y, por tanto, los hombres deberían estar exentos de eso.

## Misoginia

Para el doctor en Lingüística y ex director del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM, Daniel Cazés, la misoginia no solamente genera violencia, sino que es violencia en sí misma.

En *Hombres ante la misoginia: miradas múltiples* (2009) explica que no se trata de violencia simbólica, “sino –por decirlo así, *violencia violenta*” y está representada en todas las actitudes que demuestran odio y rechazo hacia las mujeres por parte de los hombres, por su condición de mujeres. Es desde la misoginia que nacen todas las manifestaciones de violencia contra mujeres y

niñas, construida en el seno del patriarcado y que hasta ahora ha causado la ola de feminicidios que azota a México.

En *El feminismo en mi vida: hitos, claves y utopías*, la académica, antropóloga e investigadora mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos, explica que la misoginia surge como una realidad donde:

sólo por ser mujer la persona es discriminada, inferiorizada, denigrada y abusada, porque es marginada, sometida, confiscada, excluida o incluida a priori, y desde luego, porque por ser mujer, está expuesta al daño y ha sido previamente incapacitada para hacerle frente [...] está presente cuando se piensa y se actúa como si fuese natural que se dañe, se margine, se maltrate y se promuevan acciones y formas de comportamiento hostiles, agresivas y machistas hacia las mujeres y sus obras y hacia lo femenino.

Alrededor de 15 millones de mujeres entre 15 y 19 años, revela la ONU, han sido abusadas sexualmente en todo el mundo. La mayoría de ellas, víctimas de parejas o exparejas. Sólo uno por ciento ha buscado ayuda profesional.

Sin embargo, es necesario aclarar que las conductas misóginas también pueden venir de mujeres contra ellas mismas o contra otras mujeres tras haber normalizado la violencia. La misoginia de mujer a mujer puede observarse en diversos ámbitos de la vida social, por ejemplo, explica Lagarde:

Cuando nos descalificamos y enjuicamos con la vara de medir de la sexualidad o de cualquier deber, como buenas o malas, y cuando calificamos a quienes no comprendemos como enfermas, inadecuadas, o locas. Somos misóginas cuando nos sometemos a dominio unas a otras y aprovechamos la opresión a la que estamos sometidas para usar, abusar, explotar someter o excluir a otra mujer, y lo somos igualmente cuando usamos esos recursos para lograr el beneplácito de los hombres o de quienes detentan poderes.



Estas actitudes, creencias y acciones ilustran cómo la misoginia está presente en todos los ámbitos de la vida y es reproducida y apoyada por sus propias víctimas, sin que forzosamente éstas se den cuenta de que están ejerciendo violencia contra ellas o permitiéndola.

## 2. MÉXICO, PAÍS FEMINICIDA

Para llegar a La Lupita Casas Viejas hay que atravesar la autopista Naucalpan-Toluca a la altura del kilómetro 35. Se avanza durante dos y medio kilómetros por un camino de terracería rodeada de casi 200 casas de adobe y el bosque que se impone alrededor con pastos, encinos, sauces llorones y sus historias.

La Lupita Casas Viejas tiene apenas 602 habitantes y forma parte de Lerma de Villada, uno de los 125 municipios del Estado de México. Es un pueblo chico y de costumbres arraigadas, donde la gente se dedica al campo, hace sonar las campanas de la iglesia cuando siente peligro y son capaces de linchar a quienes ponen en riesgo la vida de alguno de sus pobladores.



*La Lupita Casas Viejas. Imagen propia.*

Los caminos de la Lupita Casas Viejas son difíciles de recorrer. Aunque la administración ha querido pavimentarlos, los comuneros de San Lorenzo Huitzilapan no lo permiten por miedo a perder sus tierras. Cada vez que llegan a hacer las obras, ellos pican el suelo y lo quitan. Por eso, además de la tierra, el paso se dificulta con piedras y asfalto suelto en el camino.

La familia Quintana Gutiérrez vivía en una casita que todavía no terminaban de edificar. Lorena Gutiérrez y Jesús Quintana se conocieron en la Ciudad de México, pero cuando empezaron a construir su familia, querían que sus hijos crecieran en un entorno verde de altos pinos y aire menos contaminado, sin el ajetreo de autos y rascacielos de la capital. Por eso migraron al Estado de México y comenzaron a edificar su casa en la parte alta del cerro.

El 5 de febrero, Jesús y Lorena esperaban a Fátima, mientras Lorena le preparaba su comida favorita y un postre que la niña le había pedido el día anterior. Pasaron las tres y media y al ver que no llegaba a casa, ambos padres salieron a buscarla acompañados del pequeño Daniel, su hijo menor.



*Camino de tierra por donde pasaba Fátima. Al fondo, la casa de los Atayde Reyes. Imagen propia.*

Corrieron a la autopista en busca de Fátima. En el trayecto, Lorena se detuvo en seco. Algo extraño pasaba en la casa de los Atayde Reyes:

Mientras bajaba, miré hacia la casa de los Atayde Reyes. En la parte de arriba estaba *El Pelón* de espaldas, recargado sobre un barandal de herrería, pero no me saludó como acostumbraba. Cuando me vio se metió a la casa y cerró la puerta. En el cuarto de abajo estaba Luis Ángel Atayde sentado en el sillón, con el cabello mojado y sin camisa, nada más se me quedó viendo. No le di importancia y corrí a la parada de autobús, narra la madre de la niña.

Han pasado cinco años y Lorena está de pie, junto a la casa de los victimarios de su hija. Mira sus manos, cansadas y maltratadas por el trabajo doméstico. Sus ojos se llenan de lágrimas que reprime cada vez que recrea la historia. Calla unos momentos, luego continúa: “presentí algo en esta casa. Yo sabía que mi hija tenía que pasar por aquí forzosamente, como lo hacía todos los días”. En ese momento, miró a Misael Atayde Reyes sentado en el reposabrazos del sillón contiguo a la entrada.

–Misael, ¿viste a Fátima?, preguntó.

–No, no la he visto. Respondió el hombre, como ido, mirando a la nada.

Entonces la mujer recordó que Fátima debió llegar con Salma, una vecinita que estudiaba en el mismo colegio que la niña y con quien todos los días compartía el camino a casa. Corrió a buscarla. La niña estaba en casa, lavando los trastes.

–Salma, ¿viste a Fátima? ¿Llegaste con ella?

–Sí. Se fue para su casa desde hace rato.

–Salma, dime en dónde viste a mi hija por última vez, te lo ruego.

Salma dejó los trastes y ambas descendieron hasta el camino que las dos niñas recorrieron rumbo a casa. Para llegar, se podía subir por dos caminos: uno empinado, el principal que atraviesa por en medio, pero es el que lleva todas las piedras y trozos de concreto de las obras interrumpidas por los comuneros. El otro es de tierra y llano, paralelo, que cruza exactamente enfrente de la casa de los Atayde Reyes. Fátima prefería ese, porque era más cómodo avanzar por ahí.

Salma, en cambio, prefería el otro donde a paso difícil se llegaba más rápido. Las niñas se despidieron en el cruce de los caminos y cada una avanzó a casa.

Lorena y Salma avanzaron por el camino de terracería y se detuvieron frente a la puerta de madera de los hermanos Atayde.

–Veníamos caminando por aquí antes de separarnos. Cuando ella iba pasando a unos diez metros de la casa de los Atayde Reyes, ambos hermanos y *el Pelón* comenzaron a chiflarle y decirle cosas. Yo me seguí derecho, tenía que llegar a mi casa, –explicó la niña.

Mientras ambas buscaban a Fátima en ese lugar, Luis Ángel Atayde se asomó por la ventana de arriba y Misael salió al patio de la casa.

–Misael, Luis Ángel, ¿vieron a Fátima?, preguntó Lorena a los jóvenes.

–No la hemos visto, respondieron.

–¿Cómo no? –respondió Salma– Cuando ella venía caminando por aquí, ustedes dos y *el Pelón* comenzaron a chiflarle.

Sonaron las campanas de la iglesia; no las de la misa ni las de muerte, sino las de peligro. Los vecinos corrieron en búsqueda de ayuda.

Fátima había sido secuestrada.



Lorena inició la búsqueda de su hija. Debía estar cerca, pensaba, y comenzó a descender por el terreno en declive que daba hacia el bosque, detrás de la casa de los Atayde. A los cinco metros recorridos, logró ver algo: un cuchillo junto a la sudadera de Fátima manchada de sangre y el dinero de la niña entre la maleza.

Lorena corrió con la prenda ensangrentada entre sus manos. Al llegar a casa de los Atayde Reyes, alcanzó a ver cómo Misael y José Juan huían del domicilio hacia el bosque y corrió detrás de ellos. Misael llevaba la mochila de Fátima entre las manos, pero al ver a Lorena la arrojó a la yerba. Desde ese momento supo que ellos habían sido los responsables de la ausencia de su hija.



*Lorena Gutiérrez en el bosque. Imagen propia.*

“Me metí por la parte de atrás de su casa y vi una tina con ropa y agua contaminada de sangre y lodo. Por eso imaginé que se habrían llevado a mi hija al bosque. Volví a descender por el llano, mientras le gritaba a Fátima y le pedía que me diera una señal para encontrarla viva o muerta”.

El bosque que rodea a La Lupita Casas Viejas es profundo y difícil de recorrer. Sus veredas son empinadas, repletas de ramas, arbustos y hojarasca. Hay algunas zanjas que se han formado de manera natural con el agua que se estanca en tiempos de lluvia.

Justo en una de esas zanjas se detuvo y se paró sobre un neumático abandonado sobre la tierra que parecía recién removida, con arañazos dibujados en la superficie y coágulos de sangre. Se quedó quieta un rato pensando a dónde caminar, gritando el nombre de la niña, cuando a menos de un metro de sus pies alcanzó a ver un tobillo.

–Era su pie, era el piecito de mi niña con su calceta. Primero pensé que la habían descuartizado.

En ese momento me alcanzó mi hijo Daniel y empezó a gritarme.

–Mami, mami, ahí está su manita, sáquenla porque se está ahogando.

Lorena observó el suelo donde estaba parada, lo tanteó con los zapatos y se dio cuenta que estaba pisando el cuerpo lapidado de su hija. “Ya no estoy mamita, ya me fui” asegura haber escuchado antes de entrar en shock y correr hacia la autopista en búsqueda de ayuda.

–Pasaron alrededor de 15 minutos, cuando un policía bajó a decirme que habían encontrado el cuerpo de Fátima. Estaba muerta, semienterrada justo debajo del neumático donde yo estuve parada minutos antes. Sin saberlo, yo misma había pisado el cuerpo de mi hija.



*Cruz en el bosque en homenaje a Fátima. Imagen propia.*

El cuerpo de Fátima estaba irreconocible:

A Fátima desde el momento en que la interceptaron a 12 metros de casa de ellos, le cortaron el cuello diez centímetros, la mejilla diez centímetros y en el trayecto del lugar donde a mi niña la asesinan, la picaron alrededor de 90 veces. Todos estos piquetes fueron de sometimiento. Le abrieron el pecho 30 centímetros, las entrepiernas diez centímetros, le dislocaron las muñecas, un hombro, sus tobillos, le sacaron un ojo, le tiraron todos sus dientes. A Fátima la violan los tres, fue una violación tumultuaria anal y vaginal, como lo dijo el forense. Le arrojan tres piedras, una de 36 kilos en la cabeza y dos de 32. De esta manera me entregan un certificado de defunción donde me dicen que mi hija había muerto por traumatismo craneoencefálico severo y por edema.



La violencia feminicida en México tomó fuerza en la década de los noventa, cuando en 1993 el término “feminicidio” comenzó a utilizarse para los asesinatos violentos de mujeres y niñas asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua. En su investigación, la profesora Julia Estela Monárrez reporta que, de las víctimas del feminicidio en ese estado, más de un centenar sufrieron tortura y violación; así como mutilación, calcinación y sus cadáveres fueron arrojados en sitios deshabitados o en el desierto.

De 1985 a 2009, se registraron 34 mil 176 defunciones femeninas con presunción de homicidio en el país. En 2009, Chihuahua concentró el primer lugar con 12.7 por cada 100 mil mujeres; después Baja California y Guerrero.

El Estado de México es hoy en día un foco rojo. Los periodistas Humberto Padgett y Eduardo Loza, en *Las muertas del Estado. Feminicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*, reportan que entre 1990 y 2011 fueron asesinadas más de 21 mil mujeres en la región, que encabezó en 11 ocasiones la tasa de mortandad por violencia hacia las mujeres y “es, hasta hoy, el sitio de mayor maltrato para las mujeres y sus comunidades. Y es donde más se les viola”.

Para el 2013 la ONU reportó un total de 7 feminicidios diarios y alertó que en 2012 habían perdido la vida 2 mil 502 mujeres. De 1985 hasta ese año, se reconocieron un total de 44 mil 656 víctimas de violencia feminicida.

Actualmente, para el registro oficial de víctimas de feminicidio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el panorama no es tan desalentador: a nivel nacional, registra 411 presuntos feminicidios en 2015; 602 en 2016; 741 en 2017; 891 en 2018 y 1006 en 2019.

Pero el trabajo de la comunidad internacional y la sociedad civil revela datos más escalofriantes. Según la Organización de las Naciones Unidas, en México son asesinadas 9.5 mujeres todos los días. La misma organización documentó

2 mil 328 casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2015; 2 mil 795 en 2016 y 3 mil 314 en 2017.

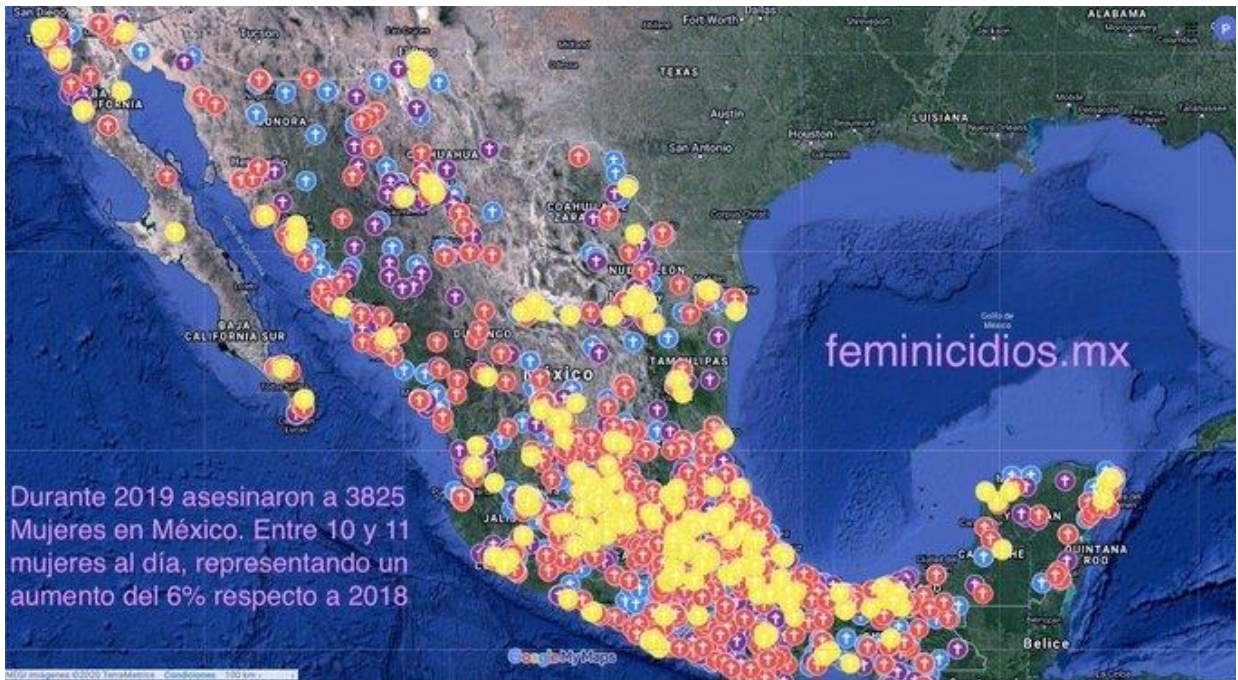
De 1985 a 2017, Chihuahua presentó la tasa más alta en 2010 y Baja California Sur en 2017. En ese último año de registro, los municipios que encabezaron el mayor número fueron Tijuana, Acapulco de Juárez, Ecatepec de Morelos, Chihuahua y Los Cabos.

La científica de datos y especialista en feminicidio y delincuencia organizada, María Salguero Bañuelos, creó en 2016 un *Mapa de Feminicidio* electrónico en la plataforma de Google Maps. Cada día recopila y documenta los asesinatos violentos de mujeres con presunción de feminicidio en todo el país, “conforme el Código Penal federal, lo documento como feminicidio o asesinato violento”<sup>3</sup>, explica Salguero.

En 2016 documentó 2 mil 50 feminicidios; en 2017, 2 mil 250; para 2018 2 mil 478 y 2 mil 763 mujeres asesinadas en todo el país, con la mayoría de los casos ocurridos en el Estado de México, seguido por Guanajuato y Jalisco. Durante 2019, 3 mil 825 mujeres, 6 por ciento más con respecto a 2018, principalmente en el Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Chihuahua y Baja California.

---

<sup>3</sup> Entrevista propia.



Mapa de Femicidio de María Salguero. Captura de pantalla.

Las cifras oficiales distan mucho de las documentadas por la sociedad civil. María Salguero asegura:

tipifican el femicidio a su antojo. Reportan lo que las procuradurías y fiscalías quieren reportar. Es a criterio de ellos, por eso las cifras están maquilladas. Por cuestiones políticas, como el turismo, muchos estados no quieren reconocer el problema y si no lo reconoces no hay forma de atacarlo. Siempre hay una tendencia a ocultar las verdaderas cifras de femicidio por los gobiernos locales. Dicen que no tienen femicidios, sino que las mujeres son asesinadas por motivos que no son de género.

Durante los primeros cuatro meses de 2020, más de 350 mujeres fueron asesinadas en México. En el mismo periodo se registraron 7 mil 823 incidentes de abuso sexual, mil 888 de acoso, 5 mil 519 casos de violación y 15 mil 292 víctimas de lesiones dolosas, según cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cabe destacar que durante el confinamiento por el virus de Covid19, la violencia sexual aumentó al interior de los hogares. Desde marzo de 2020, la incidencia de agresiones hacia mujeres incrementó 14 por ciento y 10 mujeres fueron asesinadas al día, según registros de la Red Nacional de Refugios (RNR).

La RNR, que ofrece asesoría, ayuda y acompañamiento a las mujeres que lo soliciten vía telefónica, registró en marzo un incremento de 80 por ciento en las llamadas de auxilio. La solicitud de ingreso a refugios aumentó en 5 por ciento y desde el inicio de la contingencia éstos llegaron al 80 por ciento de su capacidad en la capital y al 110 por ciento en algunos estados de la República.

“La violencia doméstica incrementa debido a que, al estar en aislamiento, las personas generan ansiedad y estrés; aunado a los rezagos de la presión económica, la necesidad de limitar los ingresos. Esto más las historias de violencia donde hay una persona agresora que genera actos de violencia contra grupos vulnerables que son las mujeres, sus hijos e hijas”, dijo Wendy Figueroa, directora de la RNR, durante una entrevista.

De enero a marzo, el 911 recibió 67 mil 81 llamadas reales de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres; 26 mil 171 tan solo en marzo, alcanzando el pico más alto en los últimos seis años. Por otro lado, hubo 57 mil 990 llamadas de auxilio por violencia de pareja y 170 mil 214 por violencia intrafamiliar.

Pese a ello, Pero el presidente de la reública Andrés Manuel López Obrador declaró durante su conferencia matutina del 15 de mayo que 90% de las llamadas de emergencia al 911 para denunciar violencia contra las mujeres eran falsas: “voy a dar otro dato, que no quiere decir que no exista la violencia contra las mujeres, porque no quiero que me vayan a mal interpretar, porque

muchas veces me sacan de contexto lo que digo, el 90% de esas llamadas son falsas”.

## 2.1 La perspectiva de género en la investigación del feminicidio

Antes de asesinarla, Misael, José Ángel y Juan José sometieron a Fátima. La necropsia reveló más de 40 heridas externas desde la cabeza hasta las piernas, la mayoría provocadas con un objeto punzo cortante con que le sacaron un ojo y le picaron la cara y mandíbula, el cuello, los senos, el abdomen, las extremidades y le abrieron el tórax 23 centímetros.

Otras fueron derivadas de arrastrarla por el suelo y varias más producidas con armas naturales como puños y patadas. Antes de morir, la niña sufrió múltiples golpes. Varios de ellos le fracturaron los dientes y dedos.

Según describe el perito criminalista Praxedis Bernal Espinoza en la mecánica de hechos, todas fueron heridas “originadas en maniobras de sometimiento”<sup>4</sup>.

Fátima fue víctima de una violación tumultuaria. El examen ginecológico revela un desgarramiento reciente en el himen y el incremento de sangre en la cavidad vaginal y “datos de coito reciente”. Sus glúteos tenían múltiples heridas y su ano desgarrado. Ninguna de las muestras corporales tenía semen, por lo que la perito concluye “en las regiones para-genital y extra-genital son compatibles con violencia sexual”.

---

<sup>4</sup> Mecánica de hechos tomada de la Carpeta de investigación de número condifencial. No es posible documentarla debido a que el proceso continúa abierto.

La reconstrucción pericial describe el momento de la violación:

Se establece que Fátima Varinia Quintana Gutiérrez probablemente llega de la escuela y baja del camión por la parada del Almacén... en la trayectoria rumbo a su casa, pasa por el domicilio ubicado en la calle Ailes sin número, lugar circundante donde la esperan por lo menos tres sujetos activos que portan por lo menos dos cuchillos... luego de torturarla al interior de la casa, la trasladan a la zanja donde continúan lesionándola... durante dicho inter, Fátima sufre de violencia sexual generándole los sujetos desgarros en la mucosa anal así como hiperemia y desgarro reciente en el himen, producidas por la introducción de algún objeto o parte del cuerpo... producto de la violencia sexual, los sujetos le desgarran la ropa a nivel de la playera, el brasier, el pants y la pantaleta.

Fátima luchó por su vida hasta el final: algunas heridas fueron causadas al momento en que ella trató de defenderse.

Además de tratarse de una menor de edad, hubo superioridad numérica “participando por lo menos de dos a tres personas” en su asesinato. El perito establece que luego de torturarla, avanzaron al bosque cuando la niña se encontrab aún con vida. Cuando la arrojaron a la zanja y comenzaron a arrojar piedras en su cabeza, ella trató de detenerlas con las manos, hasta que un golpe le quitó la vida:

Los sujetos activos generaron maniobras propias de ocultamiento del cadáver de sexo femenino, al momento de cubrir el cuerpo de la hoy occisa con hojarasca, maleza propia del lugar montañoso, piedras y un neumático para vehículo automotor.



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

- **Las Lesiones cerebrales** se debe a una aceleración y desaceleración, o rotación rápida, o una combinación de ellas, acompañadas de un golpe contuso en la cabeza. El impacto inicial puede producir alteración neuronal y axonal, que constituye la lesión primaria. Cualquier complicación subsecuente, como hematoma intracraneal, edema cerebral, hipoxia, hipotensión, hidrocefalia o alteración endocrina, constituye una lesión secundaria que complica la agresión inicial. Como las lesiones en contratadas en la Necropsia de la hoy occisa C. **FÁTIMA VARINIA QUINTANA GUTIÉRREZ**, que dice: “...el encéfalo se encuentra contundido y congestivo, con edema cerebral, con borramiento de cisuras y aplanamiento de surcos, a la disección del parénquima conservando relación sustancia gris y blanca, con puntillero hemorrágico, ventrículos laterales con líquido con tinte hemático, tercer y cuarto ventrículos con líquido cefalorraquídeo con tinte hemático, plexos coroideos congestivos; cerebelo presentando moderada impresión de las amígdalas cerebelosas a causa de la compresión a través del agujero magno occipital, (datos anatomo-macroscópicos de edema cerebral)...” (Sic).
- **Desgarro del himen.** Desgarro es la solución de continuidad de origen traumático de cualquier mucosa, muslo, aponeurosis, vaso o tejido, cuando el factor lesivo vence la resistencia de los tejidos. El agente lesivo actúa por medio de los mecanismos de contusión y fricción, la cual desprende los estratos más profundos de la epidermis y en ocasiones alcanza la dermis. La hiperemia: es el aumento del contenido sanguíneo intra vascular de un órgano o tejido vascularizado. El grado de hiperemia depende de la intensidad del estímulo y no de su naturaleza, considerando causa principal de inflamación debido al aumento de la velocidad del flujo sanguíneo. Como las lesiones en contratadas en la Necropsia de la hoy occisa C. **FÁTIMA VARINIA QUINTANA GUTIÉRREZ**, que dice: “...*Examen ginecológico*: pubis con vello de implantación de acuerdo a edad y sexo, genitales externos femeninos, labios mayores cubriendo a los menores y estos adosados entre sí, horquilla con hiperemia, himen anular con un desgarro reciente a las nueve horas comparativamente con la carátula del reloj, introito vaginal hiperémico, con escasa salida de secreción color blanquecina, sin signos clínicos de embarazo o de enfermedad de transmisión sexual, con datos de coito reciente. ...” (Sic).
- **El desgarro de la mucosa anal** se debe a una desproporción del objeto perpetrador y la resistencia del esfínter externo del ano y cuyos mecanismos lesivos es la contusión y fricción, la cual desprende los estratos más profundos de la epidermis y en ocasiones alcanza la dermis. La hiperemia: es el aumento del contenido sanguíneo intravascular de un órgano o tejido vascularizado. El grado de hiperemia depende de la intensidad del estímulo y no de su naturaleza, considerando causa principal de inflamación debido al aumento de la velocidad del flujo sanguíneo. **Las lesiones de mucosa y pliegues cutáneos pueden ser:** Excoriaciones, Laceraciones, Desgarros, Grietas, acompañadas de **signos inflamatorios.** Signo de la dilatación anal refleja: Apertura del esfínter anal interna con vista del recto. Como las lesiones en contratadas en la Necropsia de la hoy occisa C. **FÁTIMA VARINIA QUINTANA GUTIÉRREZ**, que dice: “...*Examen proctológico*: se apreciaron los glúteos con lesiones ya descritas; ano con borramiento de pliegues radiados, esfínter externo dilatado, con desgarro de mucosa a las ocho y nueve comparativamente con la carátula del reloj. No existen signos clínicos de enfermedad de transmisión sexual, con datos de coito reciente...” (Sic).

*Parte de la Mecánica de Hechos sobre el feminicidio de Fátima, donde el perito describe las lesiones halladas en el cadáver. Tomada de la carpeta de investigación.*

En un inicio, la carpeta de investigación fue aperturada por el delito de homicidio aún cuando todos los elementos apuntaban a un feminicidio y dos años antes ya se había tipificado como delito autónomo en nuestro país. Según el artículo 325 del título Decimonoveno del Código Penal Federal, un feminicidio se comete por razones de género bajo una o más de las siguientes circunstancias:

<b>¿CÓMO SE DETECTA EL FEMINICIDIO EN MÉXICO?</b>
Quando la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo.
Quando a la víctima se le han infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
Quando existen antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar; del sujeto activo en contra de la víctima.
Quando ha existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
Si existen datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima.
Quando la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
Si cuerpo de la víctima es expuesto o exhibido en un lugar público.

El 23 de diciembre de 2019, la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia reiteró la orden de iniciar la investigación de todas muertes violentas de mujeres



con perspectiva de género, a propósito del caso de Mariana Buendía expuesto en la Tesis aislada: CLXII/2015.

La eficacia de la investigación radicaría en que los peritajes identifiquen las razones de género; así como preservar evidencias; hacer periciales de contexto para determinar si la víctima vivía en contextos de violencia; determinar si el cuerpo presenta signos de defensa y lucha e indicios de maltrato crónico; así como “investigar, de oficio, las posibles conductas discriminatorias por razón de género en un acto de violencia perpetrado contra una mujer”.

Las diligencias periciales a las que están obligadas las fiscalías en la investigación de cualquier muerte violenta de mujeres, son entre otras la identificación de la víctima, protección de la escena del crimen, recuperación y preservación del material probatorio, investigación exhaustiva de la escena del crimen, identificación de posibles testigos y obtención de declaraciones, realización de autopsias por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados, y determinación de la causa, forma, lugar y momento de la muerte.

## 2.2 La impunidad: parteaguas para la investigación del feminicidio

Cuando Lorena halló el cuerpo de su hija en el bosque, entró el shock y se sentó junto a la autopista. Eran las nueve de la noche, cuando un policía bajó para comunicarle que el cuerpo semi enterrado era el de Fátima y ya no podían hacer nada: estaba muerta. Entonces se levantó, avanzó a la carretera e hizo señas a un tráiler para que se detuviera.

–Ayúdeme, por favor. Acaban de matarme a mi niña. Ayúdeme bloqueando la autopista con el tráiler.

–Claro que sí, señora.

El tránsito se bloqueó. Lorena subió a los autobuses que pitaban detrás del tráiler con desesperación, para pedir ayuda a los pasajeros. Varios automovilistas bajaron de sus vehículos para acompañarla. No sabía muy bien qué quería lograr con eso.

Minutos más tarde, el policía bajó en busca de Lorena con desesperación: “señora, ayúdenos, llegó mucha gente y quieren matar a unos chavos”. Eran los vecinos de La Lupita, junto con varios de los automovilistas y vecinos de San Lorenzo Huitzilapan que habían acudido tras el sonido impetuoso de las campanadas de la iglesia. Habían detenido a los hermanos Atayde Reyes para golpearlos, vertirles gasolina y prenderles fuego. Lorena les pedía que no lo hicieran, porque tenía la esperanza de que se hiciera justicia.

Los vecinos los soltaron y corrieron detrás de *El Pelón*, que había regresado a su casa después de haber huido por el bosque. Lo sacaron de su domicilio y entregaron a los tres a las autoridades. En patrullas los trasladaron a un hospital por las heridas de la golpiza.

El 10 de febrero de 2015, Juan José Hernández Tecrueño y José Ángel Atayde Reyes ingresaron al Centro Carcelario Distrital acusados de la coautoría material del feminicidio de Fátima.

Misael, por ser menor de edad, fue sentenciado a cinco años en el Centro de Internamiento Quinta del Bosque en el municipio de Zinacantepec. Este 2020 quedará en libertad.

El 8 de junio de 2017, la juez del Distrito Judicial de Lerma de Villada Janet Patiño García dictó una sentencia condenatoria de 73 años y cuatro meses en contra de Luis Ángel Atayde Reyes.

Y una absolutoria para José Juan Hernández Tecrueño, *el Pelón*, y ordenó su libertad pues consideró que las pruebas no acreditaron su participación en el feminicidio pese a que los familiares y vecinos lo vieron en el momento y lugar del crimen.

No es la primera vez que México incumple en su obligación de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, incluso con su ratificación a los tratados internacionales.

El 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia histórica para México, llamada coloquialmente la *Sentencia de Campo Algodonero* tras la desaparición de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez en 2001, cuyos cuerpos sin vida fueron localizados el 6 de noviembre en un campo algodouero de Ciudad Juárez.

El Estado mexicano había incumplido la promesa firmada en la Convención Belém do Pará.

Según los testimonios y pruebas presentadas por la Corte, el Estado se negó a buscarlas al momento de su desaparición argumentando que necesitaban el

transcurso de 72 horas para empezar su trabajo. En cada denuncia la autoridad minimizó, desacreditó y justificó los secuestros:

–Señor, ayúdeme, mi hija no ha llegado a casa. Suplicó la mamá de Esmeralda de 15 años, quien desapareció el 29 de octubre tras salir del lugar donde era trabajadora doméstica.

–No está desaparecida. Anda con el novio o anda con los amigos de vaga. Si le pasa algo es porque ella se lo buscó. Una niña buena, una mujer buena está en su casa. Le respondió un agente del Ministerio Público.

A la mamá de Claudia, quien desapareció el 10 de octubre a sus 20 años, le dijeron que su hija “a lo mejor se fue con el novio, que a lo mejor al rato regresaba”.

Laura tenía 17 y desapareció el 25 de septiembre. Cuando su mamá quiso denunciar, los agentes de la policía ni siquiera quisieron escucharla:

–Usted misma tiene que buscarla, porque todas las niñas que se pierden se van con el novio o quieren vivir su vida solas. Vaya usted a que se relaje, tómese unas heladas a nuestra salud, porque nosotros no podemos acompañarla.

Mientras la autoridad privilegiaba gestiones burocráticas y administrativas, las madres de las jóvenes ya habían recorrido todos los hospitales y estaban pegando carteles con los rostros de sus hijas en toda la ciudad.

La negligencia no terminó ahí. La madre de Laura declaró haber recibido llamadas después de la desaparición de su hija donde pudo reconocer su voz, pero en la Procuraduría General de Justicia del Estado le dijeron que no podían rastrear las líneas. Tampoco investigaron la escuela donde estudiaba, los lugares que frecuentaba ni entrevistaron a sus círculos cercanos.

En 2006, la Relatora de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la mujer sentenció:

la policía municipal de Ciudad Juárez no emprende acciones en búsqueda ni adopta ninguna otra medida preventiva por sistema en el momento de recibir una denuncia de desaparición de una mujer. Inexplicablemente, la policía suele esperar a que se confirme la comisión de un delito.

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los homicidios de mujeres incrementaron notablemente en Ciudad Juárez desde 1993, con 224 víctimas desde entonces hasta 2001 y 379 hasta 2005.

La sentencia Campo Algodonero responsabilizó al Estado mexicano por su incumplimiento en garantizar el derecho a la vida de las víctimas y por no adoptar las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.

La Corte obligó al Estado a conducir eficazmente el proceso penal y sancionar a los responsables intelectuales y materiales de las tres mujeres; investigar y castigar a los funcionarios responsables de las irregularidades en el proceso; publicar la Sentencia en el Diario Oficial de la Federación; reconocer su responsabilidad internacional públicamente; levantar un monumento en memoria de las víctimas; brindar atención médica gratuita a sus familiares y pagarles indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.

También se ordenó al Estado tomar medidas a futuro, en protección de las mujeres y niñas en Ciudad Juárez y el resto del país:

Estandarizar los protocolos, manuales, servicios periciales y criterios de investigación utilizados para investigar todos los delitos relacionados con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres;

Adecuar el Protocolo Alba (referente a las desapariciones de mujeres y niñas);

Crear una página electrónica que debería actualizarse permanentemente, con toda la información de mujeres y niñas desaparecidas en Chihuahua desde 1993;

Crear una base de datos que contuviera la información de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional, así como información genética de sus familiares y un registro de información genética proveniente de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada.;

Y educar con perspectiva de género a sus funcionarios públicos.

Fue hasta el 14 de junio de 2012 cuando en México se modificó el Código Penal Federal para tipificar el feminicidio como delito autónomo. El artículo 325 refiere que *comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.*

EL 25 de marzo de 2015 marcó un hito en la historia de la defensa de los derechos de las mujeres y la investigación del feminicidio con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el feminicidio de Mariana Lima Buendía, presuntamente asesinada por su cónyuge en Chimalhuacán, Estado de México, en 2010.

Luego de que las autoridades cerraran el caso de Mariana aceptando la única versión de suicidio que había declarado la pareja de la víctima, en 2015 la Primera Sala de la SCJN emitió un fallo histórico para otorgar un amparo y reabrir la investigación. La sentencia *Diligencias para investigar un caso de feminicidio con perspectiva de género. Caso Mariana Lima* ordenó realizar “todas las diligencias necesarias para investigar, con perspectiva de género, la muerte violenta de Mariana Lima Buendía”.

A partir de entonces, la Corte sentenció que las obligaciones mínimas del Estado en la investigación de muertes violentas de mujeres son: identificar a la víctima; proteger la escena del crimen; recuperar y preservar el material probatorio; investigar exhaustivamente la escena del crimen; identificar

posibles testigos y obtener declaraciones; realizar autopsias por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados; y determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, y cualquier patrón o práctica que pueda haber causado la muerte.

Pero la impunidad continúa. En el *Informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2020)* Amnistía Internacional denuncia a la fecha la impunidad continúa siendo el día a día de la violencia contra las mujeres. La organización denunció ante el Comité de la CEDAW que, de acuerdo con cifras del INEGI, de 2015 a 2018 fueron asesinadas 12 mil 378 mujeres, pero sólo se dictaron 407 sentencias condenatorias por feminicidio.

### 3.

## CRIMEN, TORTURA ¿Y CASTIGO?

“Nosotros entregamos a los tres asesinos de mi hija a las autoridades. Se los dimos en las manos y dejaron a uno en libertad”, narra Lorena con desesperación después de repasar el camino que recorrió desde su casa hasta la autopista el 5 de febrero.

Durante el juicio contra José Juan Hernández Tecruceño, vecinos y policías que participaron en el momento de la detención acudieron a atestiguar que lo habían visto huyendo por el bosque cuando todos buscaban a la niña. Así se leen los testimonios tomados de la carpeta de investigación<sup>5</sup>:

#### **Aura, vecina en la Lupita Casas Viejas**

*Mi nombre es Aura Estrada López. El 5 de febrero salí de mi casa para hacer mi despensa en Xonacatlán, como acostumbro. De regreso pasé por el camino de terracería y pasé por la casa de los muchachos, los Atayde Reyes. Yo iba subiendo como a eso de las dos de la tarde y los saludé como de costumbre, pero no me respondieron. No le tomé importancia y seguí caminando hacia mi casa.*

*–Cuando dice “los muchachos”, ¿a quién se refiere?*

*–Lo que pasa es que los conozco por apodos, pero dos de ellos son Luis Ángel y El Pelón. A Luis Ángel lo conozco porque fue a la escuela con mi*

---

<sup>5</sup> Número de carpeta de investigación confidencial.



*sobrina y El Pelón llegó a la comunidad hace pocos años. Su hija iba con la mía en el kínder.*

### **Patricia, mamá de Salma**

*Soy Patricia Cesáreo López y el 5 de febrero bajé por mi niña a la parada del transporte público, como a la una y media de la tarde. Llegó junto con Fátima, estudian en el mismo colegio. El camino se divide en dos, como una “y”, y Fátima se desvió al camino de la izquierda, el que pasa por la casa de los Atayde Reyes. Yo me seguí con mi hija por el otro lado. En la casa de los hermanos estaban ellos dos en el barandal parados junto con ese señor, al que llaman El Pelón. Estaban los tres ahí.*

### **Jonathan, policía municipal de Lerma**

*Soy el oficial Jonathan Enrique Santana Esquivel de la policía municipal de Lerma de Villada. Ayer, 5 de febrero, estaba con mi compañero Plácido Pedro Mondragón Reyes a bordo de la unidad 109 de Seguridad Pública, cuando nos piden de la base que nos desplazemos a la Lupita Casas Viejas porque una menor estaba desaparecida.*

*Entramos en un camino de terracería y en el trayecto vimos a unas treinta personas junto a una casa queriendo entrar con piedras, machetes y palos. Bajamos de la patrulla, avanzamos hacia un nombre –que después supimos– se llamaba Jesús Quintana Vega y nos dijo que era él quien buscaba a su hija desaparecida.*

*–¿Por qué quieren entrar a la casa?, le pregunté al hombre.*

*–Porque aquí están dos drogadictos que saben dónde está mi hija, yo los vi junto con otro que ahorita anda sin camisa. Mi hija pasó por este lugar, ellos saben dónde está.*

*La gente estaba muy violenta y alebrestada. Nos acercamos a la puerta para impedir que entraran al domicilio, pero nos gritaron que nos quitáramos o también nos iba a tocar. Entonces pedí apoyo a mi comandante, Marvin Salvador López, para que mandaran más unidades ya que las personas decían que los iban a linchar.*

*Alrededor de las seis llegaron como quince compañeros y mi comandante. Comenzamos a peinar la zona, bajamos por un barranco donde nos dijeron que encontraron la sudadera de la niña junto con un cuchillo. Descendimos más hasta ver una zanja con tierra removida, una llanta y lo que parecía un cuerpo.*

*La gente empezó a gritar que ahí estaba la niña y se pusieron más agresivos. Regresaron a la casa de los sujetos y yo me quedé a resguardar el cuerpo. Cuando subí, como a las seis y media, ya había policías estatales, como treinta, y el director de Seguridad Pública de Lerma tratando de dialogar con los vecinos.*

*Pero ellos no se aguantaron y lanzaron bombas molotov al interior de la casa. Empezó a haber fuego y mucho humo. Salieron dos sujetos, los compañeros de la policía trataron de jalarlos para que no les hicieran nada. Pero las treinta personas del inicio ya eran más de doscientas. Empezaron a golpearlos, fue imposible quitárselos. Los violentaron durante diez minutos, más o menos. “¡Asesinos, van a pagar! ¡Ellos mataron a Fátima!”, gritaban.*

*Alrededor de las seis cuarenta de la tarde logramos quitárselos. Yo subí a Luis Ángel Atayde reyes a la ambulancia de la Cruz Roja y un compañero de la policía estatal subió al otro sujeto en la ambulancia de protección civil y los llevamos al Centro Médico Adolfo López Mateos de Toluca.*

## **Juan Manuel, policía estatal en Edomex**

*Me llamo Juan Manuel Ruiz Colín y soy oficial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Eran más de las seis de la tarde del 5 de febrero, cuando vía radio nos informan de la desaparición de una menor de edad. Cuando llegamos, logramos ver a muchas personas fuera de una casa y a dos de mis compañeros llevándose del lugar a dos sujetos. Pero a la gente no le bastó: “¡Falta el pelón, vamos por él a su casa!”, gritaron.*

*Subieron por el camino de terracería y nosotros los seguimos. Al llegar al otro domicilio, la gente gritaba “Sal, pinche asesino, te vamos a matar, pinche pelón, desde que llegaste a este pueblo has ocasionado muchos problemas”.*

*Entonces un hombre salió de la casa y ofreció entregar al Pelón, bajo la condición de que no lo golpearan. Pocos minutos después salió un hombre rapado con playera blanca y pantalón de mezclilla. La gente no lo pensó y se lanzaron a golpearlo. En cuanto pude abracé al sujeto mientras otros compañeros me abrían paso y lo subí a una Dodge para resguardarlo. Se identificó como José Juan Hernández Tecruceño alias El Pelón, de 25 años.*

Desde el principio, el Pelón se declaró inocente. Así se lee su declaración:

## **Juan José “N”, alias, El Pelón**

*Mi nombre es José Juan Hernández Tecruceño, tengo 25 años y soy originario del municipio de Naucalpan, Estado de México, pero vivo en la Lupita Casas Viejas, Huitatzilán, El Cerrillo, en el municipio de Lerma. Soy jardinero, vivo en unión libre con Edith Agapito y tengo tres hijos.*

*El 5 de febrero salí hacia mi trabajo, la escuela Sierra Nevada, alrededor de las diez de la mañana. Abordé el transporte público y llegué al medio día. Terminé mis labores a las cinco de la tarde y me fui rumbo a la Mega de López Mateos con Daniel e Ismael, mis compañeros.*

*Llegué a mi casa a como a las siete de la noche.*

*–Hijo, mataron a una muchacha–, me dijo mi papá.*

*Empecé a escuchar ruido y gritos afuera de mi casa. Mis papás se asomaron para ver qué sucedía, la gente afuera comenzó a insultarlos y le exigieron a mi papá que me entregara.*

*–Yo no hice nada–, le dije a mi padre.*

*–José Juan, sal si no hiciste nada. Si dices la verdad, se va a comprobar.*

*Cuando salí la gente se me lanzó encima, a golpes. Luego me subieron a una patrulla y luego a una ambulancia para llevarme al hospital “Adolfo López Mateos”.*

José Juan Hernández Tecruceño presentó en su defensa ocho videos de la escuela “Sierra Nevada” para acreditar que no se encontraba en la Lupita Casas Viejas cuando asesinaron a Fátima y la declaración de cinco testigos que supuestamente lo habrían visto trabajando ese día.

El acusado contrató periciales privados para analizar las videograbaciones. Janet Patiño, la jueza que llevó el caso, le otorgó la libertad sin tomar en cuenta todas las pruebas existentes de su presunta participación en el delito. Así se lee el acta de sentencia absolutoria:

Al resultar infundados los motivos de inconformidad formulados por los ofendidos y por el Agente del Ministerio Público, se confirma la sentencia absolutoria dictada por la Jueza del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Lerma De Villada, Estado de México, en fecha ocho de junio del año dos mil diecisiete, a favor de José Juan Hernández Tecruceño, al no acreditarse su responsabilidad penal en la comisión del delito de feminicidio agravado, cometido en agravio de la víctima menor de edad, de sexo femenino de identidad resguardada.

## 3.1 Una investigación sin perspectiva de género

Juan José Hernández Tecruceño obtuvo su libertad el 8 de junio de 2017, pese a que más de diez personas lo vieron el día y hora del feminicidio en la escena del crimen.

Aún cuando el derecho internacional y la SCJN ordenan investigar toda muerte violenta de mujeres con perspectiva de género, el caso de Fátima fue investigado como un homicidio, aun cuando toda la evidencia demostraba lo contrario.

En inicio, el poder judicial no concedió valor probatorio a declaraciones de los testigos que vieron en el lugar de los hechos a José Juan Hernández Tecruceño, alias *El Pelón*, en casa de los Atayde Reyes minutos antes de la desaparición de Fátima. Aura Estrada, Patricia Cesáreo y los mismos padres de Fátima.

La Fiscalía no realizó pruebas de saliva ni ADN para determinar si el material genético encontrado en las prendas u objetos hallados en el lugar de los hechos pertenecían al perfil de alguno de los acusados. El Ministerio Público no consiguió tomar muestras de los presuntos implicados, porque ellos se negaron.

No recopilamos todas las muestras correspondientes del cadáver. El ingeniero Químico José Antonio Alva Medina argumentó “me permito comunicarle que la prueba de *Saligae*<sup>6</sup> para la identificación de saliva, en frote de seno derecho e izquierdo, no se llevó a cabo debido a que actualmente el laboratorio de química no cuenta con reactivo para dicho análisis”. Tampoco revisaron las mejillas,

---

<sup>6</sup> Prueba realizada para la identificación de saliva.

cuello y lóbulos de Fátima debido a que “la parte superior del cuello presentaba abundante tierra y sangre”.

Hubo más negligencias. Los peritajes no fueron realizados con la debida diligencia. La abogada Luz Estrada, directora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, comenta: “se pierde material probatorio. Se manipula. Había ropa, sangre para hacer pruebas de ADN y la autoridad les dice que no tienen reactivos”.

Esa omisión fue fundamental, pues todas las pruebas que no se realizaron pudieron ofrecer más información acerca de los tres agresores de la niña. La doctora Alicia Elena Pérez Duarte, investigadora del Centro de investigaciones Jurídicas de la UNAM, explica: “independientemente que no hicieron todo lo que tenían que hacer con las pocas muestras que les llegaron, dicen, no las podemos analizar porque no tenemos reactivos. La autoridad no puede decir eso. No en un asesinato”<sup>7</sup>.

El propio informe en criminalística de campo de la Fiscalía revela ninguno de los lugares relacionados al femicidio no fueron resguardados, incluida la sanja en el bosque donde enterraron a la niña. La perito Alejandra Becerril Delgado documenta: “a nuestro arribo al lugar, no se observó la presencia de elemento policial alguno que lo resguardara”.

Los padres de la víctima explican que nunca se les hicieron saber sus derechos como víctimas, negándoles el derecho humano a una defensa legítima por parte del Tribunal.

---

<sup>7</sup> Entrevista propia.

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES  
ÁREA: LABORATORIOS, ESPECIALIZADOS  
SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE  
EXPEDIENTE: [REDACTED]  
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]  
ASUNTO: SE RINDE INFORME

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. OMAR VILCHIS POLIS,  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO A LA UNIDAD DOS DE LA  
FISCALIA ESPECIALIZADA DE  
FEMINICIDIOS, TOLUCA, ESTADO DE  
MÉXICO.

PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE PERITO QUÍMICO FORENSE, ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO [REDACTED] FECHADO Y RECIBIDO EL DÍA CITADO AL RUBRO A LAS 01:30 HORAS, RINDE EL SIGUIENTE:

### DICTA INFORME

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CITADO AL RUBRO, ME PERMITO COMUNICARLE QUE LA PRUEBA DE SALIGAE® PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SALIVA, EN FROTE DE SENO DERECHO E IZQUIERDO, NO SE LLEVO A CABO DEBIDO A QUE ACTUALMENTE EL LABORATORIO DE QUIMICA NO CUENTA CON REACTIVO PARA DICHO ANALISIS.

NOTA 1: NO SE TOMO MUESTRA DE MEJILLAS, CUELLO, NI DE LOBULOS DE OIDOS YA QUE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO PRESENTABA ABUNDANTE TIERRA Y SANGRE.


NOTA 2: EN RELACIÓN AL PEINADO PUBICO NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS PILOSOS DIFERENTES.


NOTA 3: EN RELACIÓN AL RASTREO DE LIQUIDO SEMINAL, NO SE IDENTIFICARON RASTROS DE INTERES.

ANEXO: CUATRO HISOPOS DE SENO IZQUIERDO, SEIS HISOPOS DE SENO DERECHO, DEBIDAMENTE EMBALADOS, ASÍ COMO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

  
I. Q. JOSÉ ANTONIO ALVA MEDINA  
CED. PROF. 4379736

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Informe pericial. Tomado de carpeta de investigación DE NÚMERO CONFIDENCIAL, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. El informe documenta las pruebas de que no fueron tomadas las muestras correspondientes para integrar la investigación.*

El expediente que las autoridades entregaron a la familia está incompleto. No hay un acta de levantamiento del cuerpo. Años después del delito, Lorena tuvo acceso a las fotografías del cadáver de su hija y considera que el trabajo de investigación de los forenses no fueron suficientes: “no dice todo lo que hay en las fotos. Mi hija estaba destrozada por fuera y por dentro, le metieron un objeto de bordes irregulares por el ano”.

Además, la Fiscalía no analizó los ocho videos que entregó José Juan Hernández Tecruceño en su defensa. No existía certeza sobre su origen, no se presentó ninguna constancia de la presencia de la autoridad al momento de la extracción del material, ni fue sometido a análisis periciales. La defensa de los Quintana Gutiérrez argumenta:

No se cumplió con la metodología para la extracción del video, no se acompaña el formato en cadena de custodia, de la misma forma durante su reproducción en juicio se aprecia que estos fueron editados, ya que los nombres de dichos archivos no corresponden a los que de manera automática les daría el DVR, también fue evidente que el video original fue fragmentado, y se desconoce qué motivos se eligieron únicamente los fragmentos que fueron presentados por la defensa de José Juan Hernández Tecruceño.

Ximena Ugarte, asesora legal de la familia por parte del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, concluye que ninguno de los peritos estaba capacitado para la investigación:

No se generaron las obligaciones forzadas que corresponden al poder judicial de los estados o la federación tratándose de delitos de violencia contra las mujeres, de femicidio y sobre todo de una víctima menor de edad, de doce años<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Entrevista propia.



## 3.2 Reposición de sentencia: histórica

Tras la liberación de José Juan Hernández Tecruceño, la Comisión de Víctimas del Estado de México y la Fiscalía del Estado de México, que llevaban la asesoría jurídica del caso, interpusieron el recurso de apelación 339/2017 en contra de la decisión tomada por la jueza del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Janet Patiño.

El recurso llegó al Tribunal Superior de Justicia del Estado donde analizaron las pruebas aportadas durante la investigación y desahogadas en el juicio, pero volvieron a determinar que José Juan Hernández Tecruceño no participó en el feminicidio, toda vez que él había presentado una prueba de coartada (el video) que era suficiente, proporcional e idónea para acreditar que en el momento y día de los hechos él se encontraba en otro lugar.

Una vez más, la familia y su defensa apelaron la decisión con otro amparo, el 200/2017 contra el Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Toluca, por su falta a la debida diligencia en el proceso de investigación y la integración de la carpeta de investigación; exigiendo una reposición del procedimiento para reinvestigar el crimen bajo la perspectiva de género.

La familia estaba desesperada: ese amparo era la única oportunidad para que el tercer asesino de su hija pagara el delito ante la justicia.

Antes de que el Poder Judicial emitiera un fallo, representantes del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio y otras organizaciones de la sociedad civil ofrecieron una opinión *amicus curiae*<sup>9</sup> a los magistrados del Primer Tribunal Colegiado: “les presentamos un escrito acerca de juzgar con perspectiva de género, las obligaciones de las autoridades en la materia y las

---

<sup>9</sup> Amigo de la corte. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es un recurso que permite que terceros ajenos a un proceso ofrezcan opiniones para la solución de un caso.

obligaciones tratándose de violencia contra las mujeres, máxime si se trata de una menor de edad”<sup>10</sup>, explica Ugarte.

Toda vez; que se puede advertir que existe una violación flagrante a mis derechos humanos los cuales se encuentran debidamente garantizados en el artículo primero de nuestra Carta Magna, ya que durante la etapa de investigación, en la etapa intermedia y de juicio el Ministerio Público no llevo a cabo las pruebas periciales en materia de Genética, en donde se debió de realizar un estudio para determinar si el A.D.N. encontrado en las prendas u objetos con los que se llevó a cabo el hecho delictuoso de feminicidio correspondían al perfil Genético de uno de los acusados, por tal motivo y al no haberse llevado a cabo de manera como lo establece la norma procesal penal, se violan en nuestro perjuicios las garantías de seguridad jurídica y legalidad toda vez que el órgano investigador debió de llevar a cabo estas pruebas científicas para poder determinar si el A.D.N, encontrado en las prendas de la víctima eran o coincidían con los perfiles de los acusados, ya que como es bien sabido para poder llevar a cabo esta prueba no es necesario que se lleve a cabo como una prueba invasiva, si no se pueden obtener el A.D.N. por otros medios como lo es un cabello, saliva etc. Y no necesariamente a través de la extracción de sangre, es por ello que solicito se lleve a cabo la reposición del procedimiento, para que se lleve a cabo esta prueba pericial y hacerla del conocimiento a los acusados y si ellos se oponen o se niegan a llevarla a cabo, se tenga por presumida su responsabilidad penal en el hecho que se les acusa, criterio que se setenta con la

*Captura del amparo 200/2017. Cortesía de Lorena Gutiérrez.*

En 2018, gracias a la presión de la sociedad civil y los medios de comunicación, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Estado de México falló a favor de las víctimas y otorgó el amparo para efecto de reponer el procedimiento hasta su etapa intermedia, con el objetivo de reiniciar el peritaje y determinar si los videos que presentó José Juan Hernández Tecruceño eran o no pruebas fiables.

---

<sup>10</sup> Entrevista propia.

Mientras tanto, como medida cautelar, José Juan fue detenido.

Los peritajes de los videos duraron nueve meses. Luego de varios análisis técnicos, el 7 de octubre de 2019 el juez de control determinó que las video grabaciones no tienen convicción, fiabilidad, veracidad, no estuvieron en cadena de custodia y es muy probable de que pudieran haber sido alterados.

Ese día, en una audiencia final, excluyó la prueba que antes había salvado a José Juan Hernández Tecruceño y dictó un auto de apertura a juicio.

Lo que sigue es, con todas las pruebas, acreditar la participación de José Juan en el feminicidio de Fátima.



*Monumento en memoria de Fátima Quintana. Cortesía de Lorena Gutiérrez.*



## 4.

# LAS VÍCTIMAS VIVAS DEL FEMINICIDIO

La vida de la familia Quintana era muy distinta antes de que asesinaran a Fátima. El señor Jesús Quintana, su padre, era su propio jefe. Se dedicaba a manejar vehículos de transporte público propios en los horarios que él mismo ajustaba para poder pasar tiempo con su familia. Lorena tenía un taller de costuras en su casa con máquinas de cocer que se había comprado poco a poquito. Entre ambos estaban terminando de construir su casa para ofrecer a sus hijos un patio grande, con juegos, en medio del bosque. Y sobre todo, una vida digna.



*Casa asegurada de la familia Quintana. Imagen propia.*

Después de el feminicidio, Jesús tuvo que vender sus combis para pagar gastos del juicio. Lorena también se vio obligada a prescindir de sus máquinas.

Y la casita de sus sueños quedó solitaria en medio del jardín donde jugaba con sus sobrinos, asegurada con sellos de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Todavía se observan los agujeros de bala que alguien atizó contra los cristales de las ventanas días después de la liberación de José Juan Hernández Tecruceño.

Para la familia de *Tatís*, el feminicidio de la niña sólo fue el inicio de la tortura.

Desde el momento en que la Fiscalía abrió la carpeta de investigación, comenzaron a recibir amenazas y hostigamiento presuntamente por parte de las familias de los Atayde Reyes y Tecruceño.

–¿De qué forma los amenazaron?

–Pasaban frente a mi casa en camionetas y gritaban “se los va a cargar la chingada, esto no se va a quedar así, los vamos a matar a todos”.

–¿Alguna vez intimidaron directamente a alguno de sus hijos?

–Sí, a mi hijo Daniel. Mientras los demás estábamos en las audiencias, le llamaban por teléfono para decirle que lo iban a matar como a su hermana. En varias ocasiones nos siguieron en automóviles. A mi esposo estuvieron a punto de secuestrarlo.

Incluso, en una de las audiencias iniciales, frente a la juez, el padre de Tecruceño se lanzó contra Lorena, musitando “te voy a matar, hija de tu puta madre. De esta no te salvas”.

La Procuraduría asignó custodia de 24 horas para la familia Quintana Gutiérrez, pero en julio de 2015 les fue retirada por órdenes del presidente municipal de Lerma debido a una supuesta falta de personal. Y entonces la tortura regresó.

“El mismo día que nos quitaron la custodia, eran como las dos de la mañana cuando nos despertaron ruidos de motocicleta fuera de la casa. Enseguida

comenzaron a balear las ventanas. Tuvimos miedo, no salimos hasta el día siguiente”.

Y las llamadas siguieron: varios números desconocidos se registraron en su teléfono, detrás de una voz que les amenazaba de muerte casi todo el tiempo.



*Lorena mirando la tumba de Fátima. Imagen propia.*

El 5 de septiembre de 2015, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México ordenó una medida de desplazamiento forzado a la familia ante el peligro de ser asesinados. El 19 de septiembre se mudaron por primera vez al municipio de Xonacatlán en calidad de protegidos, mientras su casa quedó resguardada.

Pese a las medidas de protección, la persecución no se detuvo y fueron reubicados una vez más, en septiembre de 2017. La Comisión inició entonces los trámites para enviarlos a otro país en calidad de refugiados, pero el proceso no pudo consolidarse.

Actualmente siguen desplazados. Por su seguridad, la familia no puede dar su ubicación, pero aseguran que con ese desplazamiento forzado no sólo perdieron su patrimonio, sino toda su vida.

Vendieron casi todas sus cosas para poder pagar los gastos del juicio y en donde se encuentran no pueden utilizar identificaciones oficiales para evitar ser localizados. Por eso, en ningún trabajo los quieren contratar. No tienen identidad: “por eso, mi esposo tiene un trabajo miserable y un sueldo miserable. Porque tenemos que estar escondidos y eso que nosotros no hicimos nada malo”.

Jimena Quintana, la hermana mayor de Fátima, tuvo que alejarse de sus padres y hermanos por temor a que alguien pueda hacerle daño a sus niños. “No se puede vivir así. Tener miedo de salir a la calle, de que cualquier familiar que salga no regrese. También es muy feo tener que llegar a dormir a un sitio que no es tuyo”.



*Jimena Quintana, hermana de Fátima. Imagen propia.*

Aunque la Comisión de Víctimas ofrece ciertas ayudas a la familia, todavía no se ejerce la reparación integral del daño que el Estado está obligado a ejecutar hacia las víctimas. La Ley General de Víctimas, especifica en su artículo primero:



La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

La abogada Ximena Ugarte asegura que la familia ha recibido ayuda pero no la reparación del daño mandatada por ley: “en lo que se refiere a reparación integral del daño de la familia no ha pasado nada. No hay que confundir el apoyo que se les ha dado para efecto de traslados, alimentación, por las amenazas, apoyos médicos que son parte del derecho que tienen las víctimas, con una reparación del daño”.

La ley obliga a los victimarios al pago de una indemnización por daños a las víctimas colaterales del delito. En las dos sentencias condenatorias en contra de los Atayde, el juzgado exigió la reparación con una indemnizatoria de alrededor de un millón de pesos por cada uno. Ambos se declararon insolventes, por lo que el Estado debe absorber una parte del gasto que equivale a alrededor de 300 mil pesos.

De ese dinero no han visto un solo peso. Sólo despensas quincenales y algunos apoyos para el traslado: una familia de ocho personas, acomodada en un cuartito donde apenas caben dos camas, vive con doscientos pesos diarios. A veces les dan ayudas para el pasaje rumbo a Toluca, cuando tienen audiencias. Y el acompañamiento de escoltas sólo es a ratos: de todas formas, no se pueden subir al vehículo de los policías que los patrullan.

Los daños no sólo fueron materiales. Conocí a Lorena en 2018, cuando me acerqué por primera vez al caso de Fátima para documentarlo. Nos vimos en Toluca para ir juntas a La Lupita. Estaba tan flaca como si no hubiera comido en varios días y tan perturbada que no quería subir al auto que nos llevaría a



Lerma, porque tenía miedo del camarógrafo que me acompañó a levantar imagen.

En repetidas ocasiones, Lorena me ha confesado que no le importaría morir porque ya no siente nada. Come muy poco, duerme tres horas en promedio porque toda su energía la dedica a buscar justicia. O esperarla. Tras el asesinato de la niña, tiene recurrentes ataques de pánico y ansiedad. Le tiene terror a los hombres, a su propio marido a veces.

Daniel, el pequeño de la familia, ha intentado quitarse la vida en más de una ocasión tras escuchar voces donde asegura que *Tatis* lo llama a hacerle compañía. Sus brazos están llenos de cicatrices, resultado de las veces que se ha auto lesionado. Daniel se siente responsable del asesinato de su hermana, porque el día que la mataron, dice, él no fue a recibirla a la parada del autobús.

Daniel, siendo un niño de diez años, fue uno de los primeros en ver el cadáver de su hermana semi enterrado en el bosque. Con sus manitas trató de desenterrarlo, según él, porque Fátima “se estaba ahogando”.

Está estudiando la preparatoria “sin la atención que merece de sus padres, quienes dedican la mitad de su tiempo a buscar trabajitos para sobrevivir y la otra mitad en el Juzgado y la Fiscalía, interponiendo amparos”, narra Lorena.

Antes salían de casa con miedo. Ahora, los integrantes de la familia piensan con resignación que los pueden matar en cualquier momento, sólo por buscar justicia.

Todos sufren depresión. Según la Organización Mundial de la Salud, un trastorno mental que afecta a más de 300 millones de personas y es la primera causa de discapacidad a nivel mundial. En el peor de los casos, puede llevar al suicidio.

La Ley General de Víctimas obliga a las comisiones estatales de víctimas a ofrecer tratamiento especializado que les permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración en la sociedad, pero eso tampoco ha ocurrido para la familia Quintana Gutiérrez.



*Tumba de Fátima. Imagen propia.*

“Tampoco hay una disculpa pública ni atención psicológica y psicosocial. Aun cuando la familia está desplazada en otra entidad federativa donde les fue otorgado un espacio donde vivir, no han podido retomar su proyecto de vida y ese es el objetivo de la reparación integral del daño: no es que las víctimas tengan dinero, sino que puedan de alguna u otra manera retomar un proyecto de vida”, explica Ximena Ugarte, quien de su propio bolsillo ha pagado varios gastos de la familia.

El proyecto de vida anhelado está lejos de llegar.

Lorena no se detiene en la búsqueda de justicia para su hija. Sabe que en el intento podrían asesinarla, pero no tiene miedo.

“Esto no sólo es por Fátima. Mi hija ya no va a regresar, eso lo sé. Pero quiero justicia para ella y para todas las demás: esto no debe volver a sucederle a ninguna mujer, no lo merecemos. Ni una menos”.

# CONCLUSIONES

Como periodista, hablar de feminicidio es un reto. Al exhibir un caso de violencia mortal hacia las mujeres y acompañarlas en la impartición de justicia, corremos el riesgo de ser amenazados por los agresores e incluso de ser privados de la libertad o la vida.

Para una periodista mujer, el obstáculo es mayor. En febrero de 2019, recibí amenazas de violencia física, violación y feminicidio tras exhibir públicamente a un presunto agresor de mujeres. Luego de publicar un reportaje en ADN40 donde documenté cuando Carlos “N” había sometido e intentado asesinar a tres de sus ex parejas<sup>11</sup>, el sujeto me contactó para cuestionar la veracidad de mi trabajo y, de paso, avisar que yo tendría un destino similar al de ellas porque sabía dónde trabajaba. A diferencia de ellas, yo no viviría para contarla<sup>12</sup>.

Tras la amenaza, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México “implementar las medidas cautelares necesarias para salvaguardar la vida y seguridad de la periodista y brindarle la contención emocional que corresponda” (CNDH, 2019)

Recibí la ayuda y protección necesaria por parte del Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas; y meses más tarde Carlos “N” fue vinculado a proceso por el delito de amenazas<sup>13</sup>. Pero el peligro es latente y no dejará de existir mientras la violencia hacia las mujeres prevalezca.

---

<sup>11</sup> El reportaje completo puede consultarse en la siguiente dirección web: <https://twitter.com/adn40/status/1092625945792368640>

<sup>12</sup> Mi denuncia pública en redes sociales, junto con los mensajes del agresor, puede consultarse en la siguiente dirección web: <https://twitter.com/ItsMonseOrtiz/status/1092872823465488385>

<sup>13</sup> Tras el ataque, realicé la denuncia correspondiente ante la Fiscalía de Asuntos Especiales y Electorales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con la carpeta de investigación 3/442/2019.

La misma CNDH considera que, en caso de delitos contra mujeres periodistas, las investigaciones deben ser diferenciadas:

“Tratándose de mujeres periodistas, la investigación de las agresiones en su contra y las medidas implementadas para su protección deben hacerse bajo una perspectiva diferenciada. La CNDH permanecerá atenta al avance de las investigaciones y hace un llamado a las autoridades de procuración de justicia a dar con el responsable y llevarlo ante la justicia, para que no haya impunidad” (CNDH, 2019).

Las dificultades no terminan ahí. En el reportaje de Fátima, no bastó conocer la historia a exponer, recorrer el lugar de los hechos cinco veces o escuchar la historia otras cuantas.

Las complejidades en realizar una narración periodística de un caso tan grave como el de la niña, me obligaron a documentarme del marco legal necesario para no poner en riesgo el debido proceso.

La primera vez que expuse el caso de Fátima en televisión, omití algunos aspectos. A saber: exhibí el nombre completo y rostro del presunto feminicida, José Juan “N”, sin tener en cuenta que se trataba de una falta a su presunción de inocencia. Su defensa interpuso un amparo y el proceso tuvo que retroceder.

Otro aspecto importante fue documentarme con expertos en derecho que me dijeran qué podía publicar y qué no. Por ejemplo, los números de las carpetas de investigación. Aunque en televisión era indispensable exhibir los documentos, considero que el periodismo no sólo debe documentar, sino proteger a sus fuentes. Más aun, tratándose de un proceso de justicia donde un culpable podría ser absuelto por errores en la divulgación de la información.

Otra de las dificultades fue comprender los términos jurídicos hallados en el expediente del caso. Porque en esa carpeta de investigación se desvela cada una de las irregularidades y deficiencias por las que ahora se encuentra libre uno de sus feminicidas.

Para entender un poco más el montículo de documentos que me entregó Lorena Gutiérrez, madre de Fátima, no bastó con investigar los términos aislados, sino pedir ayuda a expertos en leyes y feminicidio. Fue así como me senté durante horas con Ximena Ugarte, Maestra en Derechos Humanos y Democracia y asesora jurídica de Lorena desde el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio; con la directora de esta institución, Luz Estrada; y con la doctora Alicia Elena Pérez Duarte del Centro de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Sus testimonios y el acceso que me ofrecieron a los documentos confidenciales presentados en este trabajo, fueron imprescindibles para tener más de un punto de vista experto en torno a lo que ocurrió después del feminicidio de Fátima, pero también para comprender qué está ocurriendo en nuestro país: aunque los tratados internacionales y las propias leyes locales exigen al estado que todas las muertes violentas de mujeres deben investigarse bajo la perspectiva de género, ocurre que los ministerios públicos, fiscalías y sus funcionarios públicos no están capacitados para investigar la muerte violenta de una mujer.

La dificultad del periodista que pretenda narrar un caso como este no sólo radica en conocer los hechos, sino en desvelarlas comprendiendo cada aspecto de lo que ocurre no sólo en la investigación de un solo caso; sino desde el contexto de lo que pasa con todas.

Otra complejidad fue la revisión histórica del feminicidio en México. Si bien la historia se escribe con determinados casos donde la comunidad internacional y la Suprema Corte de Justicia sentenciaron al estado por sus errores, las cifras a nivel nacional siguen siendo inexactas: por una parte existe una fuente oficial y decenas de bases de datos creadas por la sociedad civil y la Organización de las Naciones Unidas.

Las últimas siempre registran más feminicidios que las oficiales, y esto es porque el estado sólo documenta las presunciones de feminicidio que así

decretó cada ministerio público bajo sus propios argumentos. Existen miles de muertas más, que no forman parte de las cifras debido a la misma falta de diligencias en las investigaciones de sus muertes. Algunos son feminicidios y otros más se quedan en homicidios.

Otra de las dificultades es dar continuidad y actualizar los avances en el caso. Pese a que he documentado el proceso durante dos años, este continúa y cada vez emerge más información que hay que contrastar con el inicio, actualizar, volver a entrevistar, conocer más términos jurídicos, buscar a los nuevos personajes que se unen para armar el hilo de la historia.

El valor principal de conocer la historia de Fátima, las cifras y el contexto del feminicidio en México es que tuve la oportunidad de comprender este fenómeno desde varias aristas. No sólo darle voz a las víctimas, sino entender que la violencia no es un hecho aislado sino una serie de acontecimientos en un contexto determinado, que es diferente en nuestro país y el resto del mundo. Y que aunque existan similitudes en cada caso, corresponden a un problema nacional urgente de atender.

La carpeta de investigación del caso de Fátima revela negligencias, faltas al debido proceso, investigaciones a medias, pretextos en la toma de muestras químicas; todo lo cual se resume en impunidad.

La investigación del caso de la pequeña junto con la revisión histórica de las leyes mexicanas en torno al feminicidio, ofrece un panorama actual sobre cómo opera la justicia para las mujeres: la impunidad en las investigaciones es el día a día para las mexicanas. Sobre todo, en casos donde las víctimas somos las mujeres.

La historia de Fátima no ha terminado: a la fecha, todavía no se emite una sentencia condenatoria contra Tecruceño, quien permanece en prisión preventiva como medida cautelar. Y la familia de Fátima no se detendrá hasta

conseguir justicia. Por ella, por las que ya no están, por las que estamos y por las que vienen.

# BIBLIOGRAFÍA

Cazés, Daniel. y Huerta, Fernando. (coord.) (2005) *Hombres ante la misoginia: miradas múltiples*. México: UNAM.

Chollet, Mona (2019) *Brujas, ¿estigma o la fuerza invencible de las mujeres?* Ediciones B.

Forward, Susan. (1993) *Cuando el amor es odio. Hombres que odian a las mujeres y mujeres que siguen amándolos*. México: Grijalbo.

Gomis, Lorenzo (1991) *Teoría del Periodismo. Cómo se forma el presente*. Barcelona: Paidós.

Hester, Marianne, en Radford, J. y Russell, D. E. H. (editores) (1992) *Femicide. The Politics of Woman Killing*. New York: Twayne Publishers. p. 80

Kelly, Liz. (1988) *Surviving sexual violence*. UK: Polity Press.

Monárrez Fragoso, J. E. (2009) *Trama de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. México: Porrúa.

Olamendi, Patricia (2015) *Femicidio en México*. México: Inmujeres.

Padgett, Humberto, y Loza, Eduardo (2014) *Las muertas del Estado. Femicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*. México: Grijalbo.

Radford, J. y Russell, D. E. H. (editores) (1992) *Femicide. The Politics of Woman Killing*. New York: Twayne Publishers.



Russell, Diana, y Harmes, R.A. (2006) *Feminicidio: una perspectiva global*. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. UNAM.

Yanes Mesa, Rafael (2006). *El reportaje, texto informativo aglutinador de distintos géneros periodísticos*. España: Revista de estudios literarios. Universidad Complutense de Madrid.

## MESOGRAFÍA

Bastienier, Miguel A. (2015) Los géneros, otra vez (I) El periodismo informativo puede articularse en tres formas troncales. El País. Recuperado el 14 de mayo de 2018, en:

[https://elpais.com/internacional/2015/10/23/actualidad/1445634925\\_096235.html](https://elpais.com/internacional/2015/10/23/actualidad/1445634925_096235.html)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2019) *Indicadores de Feminicidio*. Recuperado el 22 de enero de 2020, en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2019) Comunicado de prensa DGC/039/19. *Solicita CNDH a la Secretaría de Gobierno y a la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, salvaguardar la vida y seguridad de la periodista Monserrat Ortiz, reportera de ADN40, por las amenazas dirigidas en su contra*. En: <https://www.cndh.org.mx/documento/solicita-cndh-la-secretaria-de-gobierno-y-la-procuraduria-general-de-justicia-de-la>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (16 de noviembre de 2009). *Caso González y otras ("Campo algodnero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas*. Recuperado el 14 de febrero de 2017, en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

Diario Oficial de la Federación (2007) *Decreto por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 18 de enero de 2017, en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007)

DOF (2012) *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*. Recuperado el 18 de enero de 2017, en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012)

DOF (06/02/2018) *ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017*. Consultado el 13 de enero de 2020, en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5512216&fecha=06/02/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512216&fecha=06/02/2018)

Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. Estado de México, Lerma de Villada. En: <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15051a.html>

Garita, V., A. I. (2012). *La regulación de delito de femicidio / feminicidio en América Latina y el Caribe*, Organización de las Naciones Unidas, ONU. En: [http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg\\_del\\_femicidio.pdf](http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf)

Inmujeres. Punto Género. *¿Qué es sexismo?*. Recuperado el 12 de febrero de 2020, en: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/sexismo/index.html>

Lagarde, Marcela. *Identidad de Género y Derechos Humanos. La construcción de las Humanas*, de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos,

Kramer, Heinrich y Sprenger, Jacobus (1486) (trad. Floreal Maza) *Malleus maleficarum*. En: <http://www.malleusmaleficarum.org/downloads/MalleusEspanol1.pdf>

Lagarde, Marcela. (2012) *El feminismo en mi vida: hitos, claves y utopías*. México: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Recuperado el 19 de marzo de 2017, en: <http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/EIFeminismoenmiVida.pdf>

Organización de los Estados Americanos. *Inter-American Convention of the Prevention, Punishment and Eradication of Violence against Women (Convention of Belém do Pará)*. Consultado el 13 de enero de 2020, en: <https://www.oas.org/en/mesecvi/docs/BelemDoPara-ENGLISH.pdf>

ONU (2019) *Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls*. Recuperado el 22 de enero de 2020, en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18\\_Gender-related\\_killing\\_of\\_women\\_and\\_girls.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf)

ONU Mujeres. (2019) *Violencia feminicida en México*. Recuperado el 22 de enero de 2020, en: [https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/infografa%20violencia%20onu%20mujeres%20espaol\\_web.pdf?la=es&vs=5828](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/infografa%20violencia%20onu%20mujeres%20espaol_web.pdf?la=es&vs=5828)

ONU mujeres. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Recuperado el 20 de enero de 2020, en:

ONU. La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016. En: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>

Organización Mundial de la Salud (2020) *Depresión* (ficha técnica). En: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/depression>

Russell, Diana E.H. (2012) *The vital Relevance of femicide to domestic violence*. En: [https://www.dianarussell.com/videos\\_and\\_audio.html](https://www.dianarussell.com/videos_and_audio.html)

Salguero B. María (2016) *Mapa de feminicidios*. <https://femicidiosmx.crowdmap.com/>

Secretaría de Gobernación (2013) Ley General de Víctimas. Recuperado el 28 de enero de 2020, en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10284/15lgvictimas.pdf>

Secretaría de Gobernación. Código penal Federal. Últimas reformas publicadas DOF 22-06-2017. Recuperado el 29 de enero de 2020, en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/235549/Co\\_digo\\_Penal\\_Federal\\_22\\_06\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/235549/Co_digo_Penal_Federal_22_06_2017.pdf)

Secretaría de Relaciones Exteriores. Tratados internacionales (actualizada a enero 2020). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Para”*. Recuperado el 13 de enero de 2019 en: [https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado\\_nva.sre?id\\_tratado=530&depositario=](https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=530&depositario=)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Portal de Sentencias. (2015) *Diligencias para investigar un caso de feminicidio con perspectiva de género. Caso Mariana Lima*. Recuperado el 16 de enero de 2020, en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/sentencias/documento/2017-08/PENAL%20II%20%28NACIONAL%29.pdf>

SCJN (2019) Comunicado de prensa No. 219/2019. Las investigaciones de feminicidio deben realizarse con perspectiva de género. Recuperado el 29 de enero de 2020, en: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6040>

## DOCUMENTOS

Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Carpeta de investigación 241970550001915.

Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Carpeta de investigación 241970550001915. Expediente del S.E.M.E.F.O. 156/2015

Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Carpeta de investigación 241970550001915. Amparo directo. 339/2017.